

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 38-2022 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA ORDINARIA Nº37-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CAPITULO II. PENDIENTES.

Sesión 35-2022 del 7 de septiembre de 2022

1. Comisionar al señor Set Durán Carrión, Director General, para que proceda a realizar una revisión de las actas de este órgano colegiado de los últimos veinticuatro meses, con el fin de identificar acuerdos pendientes y se incorporen en el registro que se llevará al respecto. En aras de reforzar el sistema de control interno y que esta Junta pueda remitir los recordatorios a las instancias que correspondan, se solicita al señor Director que presente informes mensuales de los resultados de esta revisión. Si fuera posible, esa Junta agradece que esta revisión se pueda completar al finalizar el año en curso. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. **(ACUERDO 3.1)**.
2. Trasladar a los señores miembros de la Junta Administrativa el documento de referencia “Antecedentes de propuestas de Ley CRL”, elaborado por la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos y miembro de la Comisión de Reformas Legales, donde hace un resumen de las principales gestiones que se han realizado para la reforma a la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos y sus reglamentos, el que fue conocido por el equipo comisionado por este órgano colegiado en la reunión del 2 de septiembre de 2022. Esta Junta considera conveniente hacer una lectura exhaustiva de dicho documento, con el fin de conocer dichas gestiones y seguidamente brindar respuesta a algunas consultas realizadas por los miembros de la mencionada comisión, presentarlas para la sesión del 5 de octubre de 2022, y que permita dar continuidad a la elaboración de la propuesta de reforma integral de la ley, incluido un plan de trabajo que permita cumplir con este objetivo. Se estima que en un plazo de un mes se pueda retomar este asunto en la Junta y se brinden las orientaciones solicitadas por los miembros de la Comisión de Reformas Legales. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General, a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, miembros de la Comisión de Reformas Legales y al Expediente de Acuerdos Pendientes. **(ACUERDO 5)**.
3. Solicitar al señor Set Durán Carrión, Director General que realice una revisión de los antecedentes de lo realizado a la fecha por este órgano colegiado y la Administración, en relación con la “Fundación pro Rescate del Patrimonio Documental de Costa Rica” y la ejecución del proyecto Censo Guía, así como de los fondos recibidos para la ejecución de los proyectos del Programa Iberarchivos y presente un informe a esta Junta, en un plazo de dos meses, con el fin de brindar la información requerida por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, en el oficio DGAN-DG-AJ-74-2022 del 5 de septiembre de 2022. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica y al Expediente de Acuerdos Pendientes. **(ACUERDO 11)**.
4. Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan elevar a la señora Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud, la solicitud de apoyo para que personal de ese ministerio u Órganos Desconcentrados pueda formar parte del Órgano Director del Procedimiento Administrativo 01-PAOD-AN-2018, dado que el Archivo Nacional no cuenta con personal que pueda atender esta gestión. En el caso del personal de la Unidad de Asesoría Jurídica ha sido recusado en varias oportunidades y en estos momentos tiene una persona menos por traslado del titular del puesto y una persona de recién ingreso que no tiene experiencia en estos procesos. Por tratarse de un procedimiento administrativo disciplinario que había concluido pero que la Contraloría General de la República no dictaminó favorablemente por errores en el procedimiento (mala conformación de expediente y llevar a cabo audiencia sin la presencia de la persona imputada), esta Junta acordó retrotraer a la etapa de audiencia el proceso, solicitándole a las miembros anteriores continuar, sin embargo dos de los tres miembros manifestaron la improcedencia de la solicitud, uno de ellos por no formar parte de este órgano colegiado y en ambos casos, por haber emitido criterio en el informe final que emitió el Órgano Director. Esta Junta le agradece el apoyo que pueda brindar a esta solicitud, que resulta prioritaria y un deber del órgano colegiado, en aras de dar el derecho a la persona imputada a su defensa en la búsqueda de la verdad real de los hechos. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General y al Expediente de Acuerdos Pendientes. **(ACUERDO 14.3)**.

Sesión 36-2022 del 21 de septiembre de 2022

5. Solicitar al señor Adolfo Barquero Picado, Jefe del Departamento Tecnologías de la Información, un informe con los antecedentes del incidente informático ocurrido en el 2019, las acciones realizadas a la fecha y el estado de la información que quedó encriptada en los servidores afectados, que permita realizar un análisis de la situación y determinar algunas acciones concretas a la luz del criterio técnico de este departamento, que permita mitigar el riesgo tecnológico identificado. Se solicita presentar este informe para ser conocido en la **sesión del 16 de noviembre**, sesión



Propuesta de Orden del día Sesión Ordinaria 38-2022 del 2-11-2022

a la que será convocado para que haga una presentación. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y al Expediente Acuerdos Pendientes. **(ACUERDO 4.2).**

6. Comunicar a la señora Estefany Núñez Mora, Secretaria de la Comisión de Control Interno, que en atención al oficio DGAN-CCI-005-2022 del 20 de septiembre de 2022, mediante el que comunica los acuerdos 3.1 y 3.2 tomados en la sesión ordinaria 01-2022 de esa comisión, celebrada el 13 de septiembre, esta Junta aprueba la propuesta metodológica para llevar a cabo el proceso de autoevaluación del sistema de control interno (ASCI) y de valoración de riesgos (SEVRI) en el presente año, por lo que le solicita la ejecución del cronograma presentado, de tal forma que los resultados de este proceso sean conocidos en la sesión del 30 de noviembre de 2022. Esta aprobación incluye la valoración del riesgo "Corrupción" **el 2 de noviembre a las 9:00 horas**, con la participación de la Dirección, Subdirección, Jefes de departamento, miembros de la Comisión de Control Interno y miembros de esta Junta. Aprovecha la oportunidad para agradecer a esta comisión y a todas las personas involucradas en los departamentos de la institución, el trabajo sistemático y técnico que por más de 20 años ha venido realizando en pro del fortalecimiento del sistema de control interno, el que ha permitido el cumplimiento de sus objetivos más relevantes, como lo son el uso racional y óptimo de los recursos públicos asignados, la eficiencia en la gestión y la protección de bienes patrimoniales y de sus recursos humanos. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad Planificación Institucional, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna y a las Jefaturas de departamento. **(ACUERDO 11.1)**
7. Solicitar al señor Set Durán Carrión, Director General, que presente un informe de seguimiento sobre el estado actual del Archivo Digital Nacional (ADN), donado por la empresa BIS, con el fin de que sirva de insumo a esta Junta para retomar este importante asunto a nivel institucional y definir la continuidad o no de dicho sistema. Dicho informe debe ser presentado a más tardar en la **sesión del 2 de noviembre del 2022**. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y al Expediente de Acuerdos Pendientes. **(ACUERDO 13.2).**
8. Comunicar a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora interna que esta Junta conoció el oficio DGAN-AI-030-2022 del 16 de septiembre de 2022, en el que comunica la participación "Décimo Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización" que impartirá la Contraloría General de la República, los días 20, 22, 27 y 29 de septiembre, 2022, en horario: de 7:30 a 12:30 horas. Este órgano colegiado le solicita que una vez concluida la actividad presente un informe con los principales temas abordados en dicho congreso. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos. **(ACUERDO 18).**

Sesión 37-2022 del 28 de septiembre de 2022

9. Agradecer al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, la explicación brindada en esta sesión sobre la propuesta actualización de la estructura de costos de los bienes y servicios que vende la institución. Esta Junta le informa que para aprobar la referida propuesta es necesario contar con información adicional que permita un análisis más detallado de sus implicaciones en los ingresos de la institución y en la prestación de los servicios, por lo que le solicita presentar un detalle de los costos de los servicios y bienes que vende la institución y en los que se han hecho exoneraciones, tanto del porcentaje de desarrollo como de otros elementos del costo, entre ellos el costo indirecto. Así como algunos escenarios que permitan establecer las implicaciones que tendrían en los ingresos y en los costos de los servicios, dejar sin efecto dichas exoneraciones. Además le solicita preparar un detalle de los proyectos o necesidades que no se han podido ejecutar por limitaciones presupuestarias, muchas de ellas contenidas en el Plan Estratégico Institucional 2019-2023 y que justificaría la necesidad de velar por más recursos. **Presentar a más tardar el 15 de noviembre de 2022, antes del mediodía, para ser visto en la sesión del 16 de noviembre.** Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Maricela Cordero Vega, Profesional Financiera de la Unidad Financiero Contable, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna y al Expediente de Acuerdos Pendientes. **(ACUERDO 4.1).**
10. Comunicar a los señores Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y Adolfo Barquero Picado, Jefe del Departamento Tecnologías de Información, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DAF-FC-086-2022 del 26 de septiembre de 2022, por medio del que se remiten los informes derivados de la auditoría externa realizada por la firma de auditores Despacho Carvajal y Colegiados y les **convoca a una audiencia el 19 octubre de 2022, a las nueve horas con treinta minutos**, para que procedan a presentar los principales resultados obtenidos. En el caso del señor Barquero Picado se le solicita que se refiera a los resultados obtenidos en el Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, enfatizando en las recomendaciones emitidas y las posibilidades para implementarlas. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Dirección General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de la Unidad Financiero Contable, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna y al Expediente de Acuerdos Pendientes. **(ACUERDO 6.)**



**Propuesta de Orden del día
Sesión Ordinaria 38-2022 del 2-11-2022**

11. Comunicar al señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, que en atención al oficio DGAN-DG-AJ-079-2022 del 20 de septiembre de 2022, esta Junta acoge la recomendación de esperar la respuesta que se emita por parte de la señora Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud, en relación con el oficio DGAN-AI-025-2022 del 19 de agosto de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigida al señor Luis Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y a esta Junta Administrativa, referente a una denuncia de acoso y hostigamiento laboral. Enviar copia de este acuerdo a la señora Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud, a los señores Luis Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, Set Durán Carrión, Director General y a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna. **(ACUERDO 8).**
12. Comunicar a la señora Gabriela Moya Jiménez Secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED), que esta Junta, agradece la remisión del oficio DGAN-CNSED-240-2022 del 27 de septiembre de 2022, en el que se menciona la respectiva conformación y cargo correspondiente que ejercen los señores y señoras en esa Comisión. Se convoca a una reunión virtual el 10 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en la que se agradece la participación del señor Javier Gómez Jiménez, las señoras Natalia Cantillano Mora, Ivannia Valverde Guevara, María Teresa Bermúdez Muñoz, Ivannia Vindas Rivera y al señor Francisco José Soto Molina, representantes de esta Junta, para la revisión de los diferentes temas de valoración documental que se encuentran pendientes. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Javier Gómez Jiménez, Jefe Departamento Archivo Histórico, las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE), Natalia Cantillano Mora, Coordinadora del DSAE, la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y al Expediente de Acuerdos Pendientes. **(ACUERDO 15).**
13. Comunicar a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, que esta Junta conoció el oficio DGAN-AI-031-2022 del 27 de septiembre de 2022 y le solicita que puntualice y amplíe cuales estudios o metas de su plan de trabajo no ha podido realizar debido a la desactualización de sus funciones; asimismo las limitaciones o trabas concretas que ha tenido para poder realizar su trabajo o la presentación de insumos a este órgano colegiado o a la Contraloría General de la República con el fin resolverlas en la medida de las posibilidades que esta Junta tiene. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos Expediente de Acuerdos Pendientes.

CAPITULO III. RESOLUTIVOS.

ARTICULO: Oficio CNR-523-2022 del 27 de octubre de 2022, suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que informa que en el sesión 42-2022 celebrada el 25 de octubre de 2022, artículo 5, inciso b), titulado Representaciones, el Consejo Nacional de Rectores, acuerda: “**A.** Designar al señor Wilson Picado Umaña de la Universidad Nacional, como representante titular de CONARE ante la Junta Administrativa del Archivo Nacional. **B.** Agradecer la postulación por parte de la Universidad de Costa Rica. **C.** Acuerdo Firme.”

ARTICULO: Oficio AGHCR-P-033-2022 del 26 octubre de 2022, suscrito por el señor Manuel Araya Incera, Presidente de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, mediante el que comunica la continuidad de la designación del señor Jorge Eduardo León Sáenz, como miembro de esta Junta, en representación de la mencionada academia, por un nuevo período a partir del 4 de noviembre de 2022. Lo anterior en respuesta al oficio DGAN-JA-504-2020 del 13 de octubre de 2020.

ARTICULO: Oficio DJ-2162 (16057)2022 del 4 de mayo^[sic] de 2022, suscrito por la señora Glory Elena Murillo Vega, Fiscalizadora de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-538-2022, acuerdo 16.2, tomado en la sesión ordinaria 36-2022, celebrada el 21 de septiembre de 2022. A continuación se transcribe el acuerdo de referencia: “*ACUERDO 16.2. Trasladar el oficio sin número del 16 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Walter Jeffrey Chaves Herrera a la Contraloría General de la República, para lo que ese ente contralor estime conveniente en relación al descargo que hace el señor Chaves Herrera sobre los elementos señalados en el oficio 10753 (DJ-1410- 2022) del 23 de junio de 2022, suscrito por la señora Glory Elena Murillo Vega, Fiscalizadora y el señor Hansel Arias Ramírez, Gerente Asociado, ambos de la División Jurídica de la Contraloría General de la República (CGR). (...) ACUERDO FIRME.*” La señora Murillo Vega da por recibido el DGAN-JA-538-2022 y el documento adjunto suscrito por el señor Walter Jeffrey Chaves Herrera. Asimismo, se remite lo ya indicado en el oficio 10753- 2022 (DJ-1410) de esta CGR por los suscritos Hansel Arias Ramírez y Glory Elena Murillo Vega.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-AJ-85-2022 del 4 de octubre de 2022, suscrito por las señoras Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional Recursos Humanos, mediante el que brindan respuesta al oficio DGAN-JA-541-2022 acuerdo 19, tomado en la sesión ordinaria 36-2022 del 21 de septiembre de 2022, en el que se solicita un análisis legal y administrativo, para determinar si es viable o no la evaluación del desempeño de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, del periodo 2021, tomando en cuenta varios aspectos que se mencionan en el acuerdo. Al respecto, se hace mención a lo establecido en la Resolución DG-043-2021 de la Dirección General del Servicio Civil, en su apartado 3 sobre Otros aspectos a considerar, que indica lo siguiente:

- a) Por cada año de la evaluación de la gestión del desempeño, se deberá conformar el expediente para la persona servidora.
- b) Todos los documentos que se generen en cada una de las etapas del proceso de gestión del desempeño que atañen a la señora Méndez Madrigal (tales como acuerdos, planes, seguimientos, incidentes positivos y negativos de su desempeño, entre otros), deberán ser incluidos en el expediente de gestión del desempeño de la funcionaria; además de información relevante e incidentes significativos que sean sujeto de valoración para la aplicación de la evaluación del desempeño.
- c) Se deberá comunicar a la persona servidora los actos o documentos que se registren en el expediente, según corresponda.
- d) El expediente de gestión del desempeño, con sus antecedentes, debe ser custodiado y resguardado durante el tiempo que se determine en la tabla de plazos de conservación de documentos de la Junta Administrativa.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-AJ-88-2022 del 10 de octubre de 2022, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que se adjunta el oficio DGAN-DG-AJ-127-2021 del 27 de octubre de 2021, para conocimiento de nuevos miembros de este órgano colegiado, por medio del que se remitió sentencia de primera instancia dictada dentro del proceso judicial 14-001514-1178-LA, instaurado por la exfuncionaria Vanessa Chaves Campos contra El Estado, la Junta Administrativa del Archivo Nacional y la Dirección General del Archivo Nacional, la que declaró sin lugar la demanda interpuesta y se condenó a la señora Chaves Campos al pago de ambas costas del proceso. Según consulta realizada el día de hoy en el Sistema Gestión en Línea del Poder Judicial, se tiene que aparece Sentencia de Segunda Instancia 833-2022 dictada por el Tribunal de Apelación de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, Sección Primera, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del diez de agosto del dos mil veintidós, mediante la que se resuelve recurso de apelación presentado por la actora contra la sentencia de primera instancia. En esa resolución se declara parcialmente con lugar el recurso de apelación únicamente a la condenatoria en las costas del proceso; en consecuencia, se revoca parcialmente la Sentencia de Primera Instancia 2021002297, de las ocho horas con quince minutos del día veintidós de octubre del dos mil veintiuno, para resolver el asunto sin especial condenatoria en costas, en lo demás, se confirma la sentencia venida en alzada.

ARTICULO .a: Copia del Oficio DGAN-DG-411-2022 del 13 de octubre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, recibido el 14 de octubre, dirigido a la señora Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud, a los señores Carlos Felipe García Molina de la Asamblea Legislativa y Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el que remite el proyecto de ley para reformar la ley 10231, Ley de Voluntades Anticipadas, la que por medio del artículo 14 otorga al Archivo Nacional la competencia de llevar un registro nacional de voluntades anticipadas. Los argumentos que obligan a plantear este proyecto de ley, se enuncian en la exposición de motivos, no obstante, es necesario resaltar que dicha ley se aprobó con el criterio opuesto del Archivo Nacional y sin recursos humanos y presupuestarios, por lo que la institución no puede hacerle frente al mandato legal. Indica el señor Durán Carrión que independientemente de los criterios esbozados sobre la competencia del Archivo Nacional, los recursos necesarios anualmente se han estimado en: a) Recurso humano (un profesional en salud en medicina, enfermería o psicología clínica), un oficinista y un digitador; b) Presupuesto: Aplicación informática: para iniciar, 15 millones de colones para diseño, y 134 millones para mantenimiento, y anualmente el mantenimiento solamente. c) Mobiliario y equipo; d) suministros de oficina y e) acondicionamiento de un espacio físico. El señor Director también hace referencia que en la Asamblea Legislativa se tramita el proyecto de ley, Expediente 21617 “Digitalización de los Índices Notariales, mediante reforma al Artículo 27 del Código Notarial, Ley 7764 del 17 de abril 1998”, el que cuenta con dictamen afirmativo por los miembros de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, por lo que se pone a la orden de las autoridades para continuar con la tramitación, dado que es un proyecto país.

ARTICULO .b: Oficio DGAN-DG-AJ-90-2022 del 14 de octubre de 2022, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-535-2022 acuerdo 14.2, tomado en la sesión ordinaria 36-2022 del 21 de septiembre de 2022, referente a la elaboración de un proyecto de reforma a la Ley de Voluntades Anticipadas. Al respecto, la señora Mora Durán informa que el equipo de trabajo conformado a lo interno de la institución, por las señoras Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Archivo Notarial, Marilia Barrantes Trivelato, Médico de Empresa, el señor Jorge Arturo Arias Eduarte, profesional del Departamento Tecnologías de Información y la suscrita, comisionados para analizar la ley de referencia Nº10231, particularmente la implementación del registro nacional de esas voluntades, función que la Ley 10231 le otorgó al Archivo Nacional; remitió al señor Set Durán Carrión, Director General, el proyecto de ley que se solicita en el acuerdo en mención, tomando en cuenta las recomendaciones dadas, lo anterior mediante oficio DGAN-DAN-663-2022 del 13 de octubre de 2022. Con base en esa comunicación, el señor Durán Carrión elevó con el oficio DGAN-DG-411-2022 de 13 de octubre en curso, a la señora Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud y a los señores Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud y Carlos Felipe García Molina, Diputado de la Asamblea Legislativa, el proyecto de reforma a la ley

10231, con el fin de eliminar la función que se otorgó a esta institución relativa a llevar el registro nacional de voluntades anticipadas, a raíz de la adición de un inciso n) a la Ley 7202. En virtud de lo anterior, se da por atendida la solicitud de este órgano colegiado en el oficio DGAN-DAN-663-2022 del 13 de octubre de 2022.

ARTICULO: Cédula de notificación recibida a las diez horas con treinta y ocho minutos del seis de octubre de dos mil veintidós, correspondiente a la Resolución 2022022653 dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a las nueve horas veinte minutos del treinta de setiembre de dos mil veintidós, dentro del expediente 22-017959-0007-CO, en la que se indica que una vez constatado que esta Junta Administrativa sí rindió dentro del plazo otorgado el informe sobre este recurso de amparo, se resuelve anular la sentencia 2022020983 de las 9:20 horas de 9 de septiembre de 2022 que declaró con lugar dicho recurso y se ordena continuar con la tramitología del expediente, con el fin de que el informe y la documentación aportada por la instancia recurrida sean valorados en esta sumaria.

ARTICULO: Oficio DGAN-SD-305-2022 del 28 de octubre de 2022, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-497-2022 acuerdo 4, tomado en la sesión ordinaria 35-2022, celebrada el 7 de septiembre 2022. La señora Campos Ramírez informa que el 20 de octubre de 2022, se llevó a cabo la reunión con los señores Jorge Ortega y Carlos Romero del Área de Modernización del Estado del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), con la presencia de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, con el fin de atender la solicitud de este órgano colegiado en el oficio en cita. A continuación se transcribe el resumen brindado de los resultados de la reunión:

“1) La señora Campos Ramírez agradece a los señores Ortega y Romero de MIDEPLAN, el espacio otorgado para llevar a cabo esta conversación, así como expone el propósito de la reunión.

2) La señora Campos Ramírez comenta que tanto el señor Set Durán Carrión, Director General como ella fueron comisionados por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, para exponer al MIDEPLAN, la situación que ha presentado de manera reiterada la señora Méndez Madrigal a este órgano colegiado, en cuanto a subsanar lo que ha denominado una violación al Artículo 24 de la Ley General de Control Interno (LGCI), al incorporar en el Artículo 31 del Reglamento de Organización y Servicios de la institución (ROSAN), que la Auditoría Interna depende jerárquicamente de la Junta Administrativa.

3) La señora Campos Ramírez manifiesta el interés de esta Junta Administrativa de cumplir con la normativa y subsanar lo que resulte necesario en atención a lo indicado por la señora Méndez Madrigal.

4) La señora Méndez Madrigal expone ampliamente sus razones del por qué considera imprescindible que se corrija lo indicado en el Artículo 31 del ROSAN, con la ayuda de una presentación que se adjunta a esta misiva. En esencia la señora Auditora expone las razones con base en la siguiente normativa:

- a. Principio de legalidad: Artículo 11 de la Constitución Política, LGCI y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Al respecto, hace referencia a la jerarquía de las normas, manifestando que no se puede modificar una ley por medio de un decreto, de rango inferior, como se presentó en el Archivo Nacional
- b. Artículo 24 de la LGCI: dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables al Auditor y Subauditor Interno y que dichas regulaciones no deben afectar negativamente la actividad de la auditoría, su independencia funcional y de criterio.
- c. Artículo 31 del ROSAN que establece la dependencia jerárquica de la Auditora Interna ante la Junta.
- d. Resolución JAAN-18-20221 del 23 de abril que establece las regulaciones administrativas, hace referencia a la dependencia jerárquica y que dichas regulaciones fueron conocidas y no consensuadas con la señora Auditora.
- e. Artículos 101 y 102 de la Ley General de la Administración Pública que caracterizan la relación jerárquica entre el superior y el inferior.

f. Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Dirección General del Archivo Nacional, aprobado por la Contraloría General de la República en el 2008, sobre la ubicación y estructura, donde se indica que dependerá orgánicamente de la Junta.

5) La señora Méndez Madrigal explica que no es lo mismo la dependencia jerárquica que la orgánica, que garantice a la Auditoría Interna independencia funcional y de criterio, como lo establece la LGCI.

6) En términos generales, los señores Ortega y Romero del MIDEPLAN, luego de escuchar la exposición de las señoras Campos Ramírez y Méndez Madrigal, consideran que desde el punto de vista de estructura organizacional lo indicado en el Artículo 31 del ROSAN es correcto y no es necesario hacer cambios. Hacen comentarios generales sobre los contenidos de los manuales de organización de las instituciones, donde dependiendo de las personas, entre ellos abogados que participen en la redacción, habrán diferencias en los términos empleados y que es necesario recurrir a lo que se denomina el “espíritu del legislador”.

7) Para los señores Ortega y Romero efectivamente la LGCI es una norma de rango mayor que el decreto que aprobó el ROSAN, por lo que las instituciones deben cumplirla, indistintamente de lo que digan los manuales de organización, en cuanto a garantizar la independencia funcional y de criterio de las auditorías internas.

8) También comentan que las auditorías internas forman parte de las instituciones en las que brindan los servicios, dependiendo como lo indica la ley del máximo jerarca institucional. Es así como en el organigrama institucional se puede visualizar la dependencia de la Auditoría Interna de la Junta. Tal como lo establece la LGCI se deben establecer unos lineamientos administrativos consensuados para que la labor del Auditor se lleva a cabo de la mejor manera y en cumplimiento de los objetivos establecidos.

9) Las señoras Campos Ramírez y Méndez Madrigal manifiestan que comprenden las explicaciones dadas por los personeros de MIDEPLAN.

10) El señor Ortega recomienda que una alternativa para dilucidar las diferencias y posibles implicaciones del uso de los términos “dependencia jerárquica” y “dependencia orgánica” es presentar una consulta a la Procuraduría General de la República (PGR).

11) Se agradece a los señores Ortega y Romero la atención brindada y se les informa que según sea la decisión que tome la Junta Administrativa y que se llegue a contar con un pronunciamiento de la PGR sobre este tema, se les hará llegar para que sirva a ese órgano rector de la organización del Estado, en sus decisiones.”

ARTICULO: Oficio DGAN-DAH-217-2022 del 3 de octubre de 2022, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-555-2022 acuerdo 12.2, tomado en la sesión ordinaria 37-2022 celebrada el 28 de septiembre 2022, que dice: “*ACUERDO 12.2. (...), se encuentra pendiente de respuesta el oficio DGAN-JA-502-2022 acuerdo 7.3, tomado en la sesión ordinaria 35-2022 celebrada el 7 de agosto 2022 que dice: “ACUERDO 7.3. Trasladar al señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico y coordinador del jurado del premio archivístico José Luis Coto Conde, edición 2022, (...). Asimismo, esta Junta le solicita que explique las razones por las cuales no fue revisada la referida cuenta de correo electrónico, tomando en cuenta que es la que está formalizada en las bases del concurso de este premio nacional (...).* El señor Gómez Jiménez, lamenta la situación presentada, sin embargo, fue algo que no fue posible evitar por las razones siguientes:

1. Por medio del oficio DGAN-JA-279-2022 de 13 de mayo de 2022, se le delegó la tarea de ser el coordinar el premio, sin embargo, no se asignó la administración de la cuenta de correo electrónico.
2. Desconocía que el administrador de la cuenta debía ser el coordinador del Premio.
3. La persona funcionaria que estuvo a cargo del premio el año pasado, se encontraba en licencia por maternidad, por lo que no me fue posible consultarle la dinámica que se sigue.
4. En el mencionado oficio se remitió la investigación titulada “Macro evaluación documental del proceso de contratación administrativa en el Sector Público de Costa Rica”, la que iba adjunta al comunicado.
5. Se desconoce la forma en la que fue recibido ese trabajo, si en las bases se indica que deben remitirse a la cuenta del premio.

6. Tomando en cuenta la premisa que las investigaciones llegan a la cuenta del Premio y este fue remitido, se considera válido asumir que alguna persona tenía el acceso al correo y de ahí lo extrajeron para asignarlo.

En conclusión, al no tener una delegación formal en la administración de la cuenta y no recibir instrucciones para realizar las averiguaciones pertinentes con el Departamento de Tecnologías de Información, es materialmente imposible saber si debía revisar ese correo y por consiguiente con todo respeto manifiesto que no se puede asumir ninguna responsabilidad de lo sucedido.

ARTICULO .a: Copia del oficio DGAN-DG-PI-054-2022 del 3 de octubre de 2022, suscrito por la señora Gabriela Soto Grant, Diseñadora gráfica de la Unidad de Proyección Institucional, dirigida al señor Javier Gómez Jiménez, Coordinador del Premio José Luis Coto Conde edición 2022, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-DAH-218-2022 e informa que no puede ser parte del jurado del Premio José Luis Coto Conde, por varios motivos que se puntualizan: Si bien el título del artículo asignado es “Archivamiento enfocado a redes sociales en la Administración Pública costarricense”, el énfasis del artículo es archivamiento y tratamiento archivístico, áreas en las que no se poseen formación profesional, por lo que se considera no se debe evaluar apropiadamente el artículo, el área de formación es diseño gráfico. En el oficio DGAN-DAH-218-2022 se indica que el criterio debe entregarse a más tardar el 10 de octubre. Al respecto la señora Soto Grant, comenta que esa semana la agenda de trabajo tiene proyectos que no pueden postergarse y luego tiene vacaciones programadas del 7 al 11 de octubre. La señora Soto Grant, destaca que no fue consultada de antemano para ser parte de dicho jurado, por lo que no existe aceptación previa de su parte.

ARTICULO .b: Informe DGAN-DAH-065-2022 del 12 de octubre de 2022, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, Coordinador del Premio José Luis Coto Conde 2022 a la mejor investigación archivística, mediante el que brinda respuesta a los oficios DGAN-JA-478-2022 acuerdo 8.2, tomado en la sesión ordinaria 34-2022 celebrada el 31 de agosto 2022, DGAN-JA-502-2022 acuerdo 7.3, tomado en la sesión ordinaria 35-2022 celebrada el 7 de agosto 2022 y DGAN-JA-554-2022 acuerdo 12.1, tomado en la sesión ordinaria 37-2022 celebrada el 28 de septiembre 2022 “... *Se le agradece que los resultados de esta evaluación sean presentados ante este órgano colegiado a más tardar el 12 de octubre de 2022, improrrogable...*”, con el oficio DGAN-DAH-218-2022 de 3 de octubre de 2022 se hace la invitación a las personas propuestas y se envían los documentos para formalizar la participación y la investigación recibida. A continuación se transcriben las conclusiones expuestas por el señor Gómez Jiménez:

“Conclusiones

1. La Junta Administrativa delegó en el suscrito la responsabilidad de coordinar el proceso de trámite y conformación del jurado al premio.
2. Se aplicaron los lineamientos establecidos en las bases del premio José Luis Coto Conde a la mejor investigación archivística.
3. Las personas elegidas como parte del jurado fueron Jorge Emilio Jiménez Espinoza, presentó sus observaciones el día 10 de octubre y las personas Denise Calvo López, Luis Carlo Rojas Mora, Sofía Irola Rojas, Gabriela Soto Grant y Alexander Barquero Elizondo.
4. La señora Soto Grant rechazó ser parte del jurado y el señor Barquero Elizondo incumplía el requisito de no conocer la investigación asignada.
5. Las personas miembros cumplieron con los lineamientos establecidos, brindaron sus observaciones y criterios según el plazo brindado.
6. Las tres personas del jurado que analizaron la investigación “Herramienta de Evaluación Integral (HEI) para soluciones de preservación de objetos digitales”, coinciden en rechazar la investigación por diferentes razones de fondo y forma.
7. La investigación “Archivamiento enfocado a redes sociales en la Administración Pública costarricense”, fue analizada sólo por la señora Irola Rojas, y tomando en cuenta que es sólo una opinión, la cual no especifica de forma clara si la rechaza o acepta, se considera pertinente incluir a dos personas más para que emitan su criterio.

8. Se proponen como nuevas personas miembros del jurado a las docentes Raquel Umaña Alpízar y Gabriela Castillo Solano.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-0313-2022 del 17 de octubre de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 18 de octubre, mediante el que presenta los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas correspondientes a septiembre de 2022, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional con excepción de un cumplimiento parcial las NICSP 39 “Beneficios a los empleados”. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros e Informe de los planes de acciones para las NICSP pendientes de cumplir. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2022, según lo solicitado por los miembros de este órgano colegiado.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-PROV-0077-2022 del 11 de octubre de 2022, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que remite el resumen de las contrataciones directas realizadas en septiembre de 2022, para conocimiento de esta Junta. La información remitida indica el número de pedido, la fecha, monto, adjudicatario, número de contratación y orden de compra, así como una justificación de los bienes o servicios adquiridos.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-RH-635-2022 del 4 de octubre de 2022, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que manifiesta disconformidad ante correos suscritos por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, relacionados con la gestión administrativa de la actualización de funciones del cargo que ostenta así como del estudio de vacaciones que está siendo sujeto esta Oficina Auxiliar. Manifiesta la señora Barquero Durán que se denota la molestia y disconformidad de la señora Méndez Madrigal en cuanto a la atención y coordinación de trámites y solicitudes en esta Oficina Auxiliar, pero esto no da cabida para que se exprese de la manera que lo hace utilizando un lenguaje hasta cierto punto ofensivo, con apreciaciones subjetivas e incluso podría considerarse como un hostigamiento. Continúa manifestando que sobre este incidente, no es la primera vez que se presenta, en el 2021, también se generó una situación similar con la señora Méndez Madrigal, la que conoció este órgano colegiado; y con el oficio DGAN-JA-583-2021 se le comunicó el acuerdo 4.1, tomado en la sesión ordinaria 44-2021 celebrada el 20 de octubre de 2021, que dice: “... esta Junta Administrativa como Jefe jerárquico, le solicita mantener un trato correcto y un lenguaje respetuoso con las personas funcionarias tanto a lo interno como a lo externo de la institución, independiente del tema que se trate, según el Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud, “Principios éticos que deben regir la conducta de los servidores” artículo 7 inciso 5...” Por tal razón se aboga ante este órgano colegiado, como Jefatura inmediata de la señora Méndez Madrigal, a efecto de solicitarle que cuando se dirija a la Oficina Auxiliar o cualquier otra unidad administrativa sea con un lenguaje respetuoso.

ARTICULO .a: Oficio DGAN-DG-395-2022 del 4 de octubre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-525-2022 acuerdo 8.2, tomado en la sesión ordinaria 36-2022 celebrada el 21 de septiembre 2022, que dice: “... Solicitar al señor Set Durán Carrión, Director General, un informe del seguimiento de la actualización de las funciones del puesto de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, para el 5 de octubre de 2022. ...”, informa que el 3 de septiembre la señora Méndez Madrigal, fue notificada mediante oficio MCJ-GIRH-2423-2022 remitido por el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud,

sobre su solicitud de paquetes de funciones de auditores. El suscrito comenta que esta Dirección se encuentra a la espera de las funciones que definirá la señora Méndez, referentes al puesto.

ARTICULO .b: Oficio DGAN-DAF-RH-636-2022 del 4 de octubre de 2022, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que traslada para conocimiento de esta Junta, el oficio MCJ-GIRH-2437-2022 del 4 de octubre de 2022 suscrito por la señora Xinia Salazar Valverde, Gestora Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud y Yehilyn Chía Rodríguez, Gestora Institucional de Personal donde se indica lo siguiente: *“Sobre el particular, le informamos que con oficio MCJ-GIRH-2423-2022 del 3 de setiembre de 2022; se le brinda respuesta a la solicitud de la Sra. Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna de la Dirección General del Archivo Nacional; en el cual se le copia a su persona”*. Con el oficio MCJ-GIRH-2423-2022 se traslada el Formulario de Análisis Ocupacional que se utiliza para la actualización de las funciones, con la instrucción de que una vez que esté completo lo remita al correo electrónico rhumanos@mcj.go.cr de la Gestión Institucional de Recursos Humanos para que esta información sea analizada y validada por la Gestión de la Organización del Trabajo, como el ente técnico en temas de análisis ocupacional. La señora Barquero Durán solicita colaboración para que se instruya a la señora Méndez Madrigal, cuando realice la remisión de la información a Gestión Institucional de Recursos Humanos, copiar a la Oficina Auxiliar de Gestión, con la intención de brindar un seguimiento.

ARTICULO .c: Copia del oficio MCJ-GIRH-2423-2022 del 3 de setiembre de 2022, suscrito por las señoras Xinia Salazar Valverde, Gestora Institucional de Recursos Humanos y Yehilyn Chía Rodríguez, Gestora Institucional de Personal ambas del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), recibido el 3 de octubre de 2022, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que se refieren al correo electrónico del 5 de setiembre, en el cual solicita las funciones de los puestos del Auditor del Ministerio de Cultura y Juventud, Auditor del Museo de Arte Costarricense y del Auditor del Teatro Mélico Salazar, para realizar un comparativo de las funciones y así actualizar las actividades de la plaza de Auditor Interno de la Dirección General del Archivo Nacional. A continuación se transcribe la parte sustantiva de dicho oficio: *“Se informa que por tratarse de puestos excluidos del régimen de servicio civil, no se tiene dentro del Manual General de Clases, el perfil de dichos puestos y a la fecha no se tienen registradas las funciones oficiales de los puestos Auditor del MCJ, Auditor del Museo de Arte Costarricense y del Auditor del Teatro Mélico Salazar; razón por la cual las mismas deberán ser validadas por esta Gestión Institucional de Recursos Humanos. Por lo antes expuesto, se recomienda realizar el levantamiento de las funciones del puesto 501071 que ocupa, clasificado como Auditor Nivel 1, basada en lo descrito en la Ley General de Control Interno, en relación a los deberes y potestades que le corresponde a los auditores internos; y establecer, las actividades que desempeña en la Dirección General del Archivo Nacional. Se adjunta, Formulario de Análisis Ocupacional que se utiliza para la actualización de las funciones; posteriormente al completar el formulario, deberá remitir dicha documentación a la Gestión Institucional de Recursos Humanos para que esta información sea analizada y validada por la Gestión de la Organización del Trabajo, como el ente técnico en temas de análisis ocupacional, de acuerdo oficio C-130-2020 del 6 de abril de 2020, los señores Jorge Andrés Oviedo Álvarez, Procurador adjunto y Robert William Ramírez Solano, Abogado Auxiliar de la Procuraduría General de la Republica. En caso de requerir acompañamiento técnico para el llenado del documento con las funciones y condiciones del puesto, puede solicitarlo al correo electrónico rhumanos@mcj.go.cr”*

ARTICULO: Oficio DGAN-DAN-669-2022 del 19 de octubre de 2022, suscrito por la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento de Archivo Notarial, mediante el que informa que el contrato suscrito por esta Junta Administrativa con la empresa Grupo de Soluciones Informáticas (GSI) S.A., licitación pública 2020LN-000002-0009600001, denominado *“Servicios de administración de la plataforma, y digitalización de tomos de protocolos depositados en el Archivo Nacional y su consulta local y por Internet”*, vence el 16 de noviembre de 2022 y de conformidad con las cláusulas contractuales puede prorrogarse hasta por cuatro años. El servicio ha sido satisfactorio, el oferente ha cumplido con las obligaciones

contractuales, por lo que se desea continuar con el servicio brindado, razón por la que se solicita a esa Junta Administrativa autorizar la prórroga que corresponde. En el citado oficio se detalla lo realizado en el año con la empresa GSI y se adjunta informe ejecutivo de cumplimiento.

ARTICULO: Oficio DGAN-CNSED-254-2022 del 12 de octubre de 2022, suscrito por la señora Gabriela Moya Jiménez, Secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED), dirigido a los señores miembros de esta Junta Administrativa, mediante el que comunica que en la sesión 25-2022 del 23 de septiembre de 2022 la CNSED acordó lo siguiente: *“ACUERDO 11.1. Comunicar a la Junta Administrativa del Archivo Nacional que esta Comisión Nacional conoció el oficio DGAN-JA-508-2022 con fecha del 09 de setiembre 2022 recibido ese mismo día, suscrito por el señor Francisco José Soto Molina, secretario; en el cual se indica lo siguiente: ACUERDO 13. Comunicar a la señora Gabriela Moya Jiménez, Secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, que esta Junta conoció el oficio DGAN-CNSED-213-2022 del 5 de septiembre de 2022, referente a la continuidad de las sesiones virtuales de ese órgano colegiado. Al respecto, le solicita muy respetuosamente reconsiderar la decisión tomada, hasta tanto esa comisión emita los lineamientos que le permitan regular en qué situaciones y de manera excepcional, sesionarán de manera virtual, dado que el acuerdo no lo indica y el criterio de la Unidad de Asesoría Jurídica lo establece de manera contundente, el que fue comunicado por medio del oficio DGAN-DG-AJ-70-2021...”*. Con base en lo indicado esta Comisión Nacional regresará a la presencialidad a partir de la próxima sesión mientras se emiten los lineamientos mencionados en el oficio “DGAN-DG-AJ-70-2021”.

ARTICULO: Oficio CON-CRC-688-2022 del 12 de octubre de 2022, suscrito por el señor Alexander Zamora Gómez, Presidente del Comité Olímpico de Costa Rica, mediante el que comunican que esa institución y la Comisión de Equidad de Género, realizarán la actividad: Mujeres Históricas del Ciclo Olímpico, creada con el objetivo de relatar la historia de las mujeres pioneras del deporte nacional e internacional a través de una exposición fotográfica, conferencias, entre otros, donde participarán atletas, entrenadoras (es) y dirigentes deportivos. Por esta razón solicitan colaboración del Archivo Histórico, para que se les facilite material para ese proyecto de Mujeres Históricas. El señor Rodrigo Murillo Arce, es la persona que estaría a cargo.

ARTICULO: Escrito sin número del 28 de septiembre de 2022 del señor Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas, mediante el que hace de conocimiento que el 28 de septiembre, concluyó su nombramiento, según lo establecido por el Ministerio de Cultura y Juventud. Al respecto, indica que ha resultado muy satisfactorio servir al país en esta representación, máxime que corresponde a una institución tan querida en lo personal, tanto porque laboró en ella hace algunas décadas como porque como historiador y docente de la Universidad de Costa Rica, acudo constantemente a sus servicios. Aprovecha para ponerse a las órdenes de esta Junta Administrativa, para colaborar en lo que se requiera luego del vencimiento de su representación.

ARTICULO: Correo electrónico del 30 de septiembre de 2022 del señor Adolfo Barquero Picado, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-496-2022 acuerdo 3.2, tomado en la sesión ordinaria 35-2022 celebrada el 7 de septiembre 2022, en donde se solicita colaboración para una herramienta de control de acuerdos para esta Junta. El señor Barquero Picado informa que el señor Rodrigo González García elaboró una pequeña herramienta para dicho control, que puede ser mostrada al señor Francisco José Soto Molina, Secretario de este órgano colegiado, en la sesión de la semana del 10 al 14 de octubre del presente año, después de la sesión de Junta. En términos generales, la herramienta construida permitirá el registro y control de acuerdos según vencimientos y fechas, así como permitirá su consulta a los miembros de este órgano colegiado por medio de internet.

ARTICULO: Informe JA-SE-INF-002-2022 recibido el 1 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Francisco Soto Molina, Secretario de esta Junta Administrativa, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-557-2022 acuerdo 14,

tomado en la sesión ordinaria 37-2022 celebrada el 28 de septiembre 2022, en el que se comisiona, para que proceda a realizar una investigación de lo indicado en el oficio DGAN-DAN-607-2022 del 27 de septiembre de 2022, suscrito por las señoras Ana Lucía Jiménez Monge y Evelyn Aguilar Sandí, Jefe y Coordinadora, ambas del Departamento Archivo Notarial y miembros del Órgano Director del Procedimiento Administrativo 08-2014, se anexa deliberación.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.

ARTICULO: Correo electrónico del 28 de septiembre de 2022, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido a las 10:26 horas, dirigido a la Junta Administrativa y al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que informa que el tercer día del X Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, se realizó el 27 de septiembre, a partir de 7:30 a.m. hasta las 12:30 mediodía, por medio de teleconferencia. En la tarde informa que estuvo en una teleconferencia con el señor Jorge Arturo Arias Eduarte, Profesional del Departamento de Tecnologías de Información, en relación con información adicional solicitada por Derechos de Autor. Esto, en virtud de que el inventario de equipos institucionales ha cambiado después que la Auditoría Interna realizó una auditoría el primer semestre. Por lo anterior, se acordó realizar una ampliación al informe. Todas las funciones indicadas se atendieron por teletrabajo, por razones de salud.

ARTICULO: Correo electrónico del 30 de septiembre de 2022, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido a las 10:26 horas, dirigido a la Junta Administrativa y al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que informa que por un tema no planificado debe retirarse a partir de mediodía para acompañar a familiar enfermo. La señora Méndez Madrigal, solicita que se aplique lo correspondiente al rebajo respectivo de las vacaciones. El 4 de octubre, a las 12:44 horas se recibió la boleta de justificación, enviado por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, para remitirla a firma del señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente de esta Junta Administrativa.

ARTICULO .a: Correo electrónico del 4 de octubre de 2022, del señor Juan Antonio Menayo Domingo, recibido a las 12:44 horas, mediante el que informa que la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, se encuentra enferma y no pudo asistir a trabajar, en cuanto tenga la incapacidad esta será remitida.

ARTICULO .b: Correo electrónico del 7 de octubre de 2022, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido a las 12:56 horas, mediante el que remite comprobante de incapacidad por enfermedad A00221322013026 rige del 4 al 6 de octubre de 2022, por un total de 3 días. Incapacidad otorgada por: 15481 Mena Hernández Carlos Andrés- Medico Administrativo, Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

ARTICULO .a: Correo electrónico del 10 de octubre de 2022, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido a las 8:23 horas, mediante el que comunica que se encuentra afectada de salud. La señora Méndez Madrigal, informa que de sentirse mejor se reintegra en horas de la tarde. Solicita el rebajo correspondiente de vacaciones.

ARTICULO .b: Correo electrónico del 11 de octubre de 2022, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido a las 11:56 horas, mediante el que comunica que desde el 10 de octubre está afectada de salud, este día se presentó a laborar, pero la médico de empresa Marilia Barrantes Trivelato, consideró prudente que reposara. Se adjunta boleta de incapacidad 5014927Z del 11 al 14 de octubre de 2022, por un total de 3 días.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-AI-32-2022 del 17 de octubre de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido el 18 de octubre, dirigido al señor Adolfo Barquero Picado, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información, mediante el que informa sobre cumplimiento de normativa relativa al derechos de autores servidores virtuales y físicos de la Dirección General. Para lo de su cargo y fines consiguientes, adjunto el informe DGAN-

AI-SA-02-2022 elaborado por esta Auditoría Interna para la verificación del cumplimiento del Decreto Ejecutivo 37549 JP “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central”, en servidores de la Dirección General del Archivo Nacional. Este informe complementa el remitido según DGAN-AI-018-2022 del 28 de junio de 2022 y codificado como DGAN-AI-SA-01-2022. Se realizó un servicio de aseguramiento que consistió en verificar la seguridad física de los servidores, la utilización de antivirus y efectuar pruebas de cumplimiento del Decreto Ejecutivo 37549 JP en servidores virtuales y físicos. Este trabajo se desarrolló respetando las normas internacionales que rigen la profesión y utilizando muestreo aleatorio que permite afirmar con un nivel de confianza del 95% que en la institución, se cumple con la normativa nacional en relación con el respeto de los derechos de los creadores de programas de cómputo y el marco de implementación del sistema de control interno en el gobierno central.

ARTICULO: Oficio DGAN-AI-033-2022 de 17 de octubre de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido el 18 de octubre, dirigido a los señores de la Junta Administrativa y al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que propone estudios de auditoría, para el 2023, que se considere prioritarios de acuerdo a la evaluación de riesgos realizada por la Institución. La suscrita, recuerda a los jerarcas, que por decisión de las altas autoridades, esta Auditoría Interna no cuenta con auditor en informática y tampoco con auditor en materia sustantiva. Por tal motivo, no podrán demandar estudios relacionados a estas disciplinas. Este tipo de servicios deberán ser contratados externamente. Desde el 2006 y por lo menos una vez al año, se ha solicitado la creación de las plazas necesarias para cubrir la fiscalización superior integral que debe realizar por mandato legal. Asimismo, reiteradamente se ha notificado a los jerarcas, los riesgos que asumen por no dotar a esta unidad con los recursos necesarios para cumplir con su cometido legal. Se reitera que nunca se ha solicitado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), la creación de perfiles profesionales o asistenciales para la Auditoría Interna. Anualmente se ha remitido el estudio técnico que demuestra las carencias y he elaborado los perfiles de puestos requeridos para justificar la solicitud de creación de plazas. El plan de trabajo para el 2023, debe ser remitido a la Contraloría General de la República, antes del 15 de noviembre de 2022. Por lo que, se recibirán las sugerencias hasta el 2 de noviembre de 2022.

ARTICULO .a: Oficio DGAN-AI-035-2022 del 25 de octubre de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que presenta solicitud de vacaciones, comenta que los períodos no disfrutados anteriores en el 2021, superan más de 60 días, se solicita se otorgue quince días a disfrutar a partir del 9 al 29 de noviembre de 2022. La suscrita solicitará acumulación de vacaciones remanentes después de que se defina el cierre institucional de fin de año y el disfrute se planificará para 2023. Se adjunta el formulario de vacaciones correspondiente.

ARTICULO .b: Copia del oficio DGAN-DAF-RH-701-022 del 26 de octubre de 2022, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora, el señor Edwin Ramírez Chavarría, Técnico Recursos Humanos, ambos de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que atienden correo electrónico del 25 de octubre de 2022 donde solicita un detalle de los días rebajados de vacaciones se informa lo siguiente: en los oficios DGAN-DAF-RH-106-2022 del 7 de marzo de 2022 y DGAN-DAF-RH- 168-2022 del 28 de marzo de 2022, esta Oficina Auxiliar atendió estudio de vacaciones. Los resultados arrojaron un saldo de vacaciones por disfrutar de 86,50 días hábiles a favor de la señora Méndez Madrigal según detalle en el oficio representado en los cuadros 1 y 2. Partiendo del saldo de 86,50 días hábiles de vacaciones, referido en el cuadro 1, se detalla los rebajos que se han aplicado durante el 2022. No se omito manifestar que a partir del 1 de diciembre de 2022 se le acredita el periodo de vacaciones 2021-2022 con un derecho a disfrutar de 26 días hábiles. Se adjuntan las respectivas boletas para su firma y posteriormente traslado a la Junta Administrativa. Ruego las disculpas por la remisión tardía de las boletas de vacaciones, motivado por el proceso de inducción del señor Edwin Ramírez Chavarría, quien ingresó a laborar a esta Oficina Auxiliar el 1 de junio de 2022. Con esta entrega se tiene por actualizado el saldo de vacaciones. Por otra parte, al señor Ramírez Chavarría ha recibido las orientaciones correspondientes en cuanto al registro, control y despacho de las boletas de

vacaciones; siendo una de ellas el entregar las boletas de vacaciones con un margen de 2 días hábiles como máximo, a la recepción de la misma. Los saldos acumulados se generan por motivo de haber estado incapacitada de forma permanente a partir del 2014 hasta febrero de 2020, es importante efectuar una adecuada programación de las vacaciones pendientes a disfrutar. Esto en el entendido de que solamente se podrá acumular un periodo de vacaciones, según las disposiciones referidas en el artículo 159 del Código de Trabajo y el artículo 60 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud.

ARTICULO: Oficio DGAN-AI-36-2022 del 26 de octubre de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que informa que recibió el oficio DGAN-JA-527-2022 acuerdo 9.2, tomado en la sesión ordinaria 36-2022 y que procederá a elaborar el informe solicitado para dejarlo presentado, junto a otros documentos de atención urgente, antes del 8 de noviembre de 2022. No omito manifestar que esta Auditoría Interna debe suspender funciones cada vez que la titular se enferma. En consecuencia, las labores planeadas y la tramitación de correspondencia se atrasan. Esta situación es del conocimiento de este órgano colegiado desde 2006 e incluso el Gerente del Área de Servicios Públicos Generales de la Contraloría General de la República, recomendó, hace varios años, la tramitación de la creación de la plaza de subauditor ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para administrar el riesgo de cierre de operaciones. La anterior recomendación nunca fue aplicada. Este riesgo apuntado por el gerente, se ha convertido repetidamente en siniestros acaecidos en este ente de fiscalización superior, a partir del 2012 y hasta la fecha.

ARTICULO: Escrito sin número del 5 de octubre de 2022, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, de calidades conocidas en el Archivo, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:44 horas, mediante el que solicita el Informe preconstituido JA-SE-INF-001-2022, sin fecha, elaborado por el señor Secretario de la Junta Administrativa.

ARTICULO .a: Escrito sin número del 5 de octubre de 2022, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, de calidades conocidas en el Archivo, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:59 horas, dirigido a esta Junta Administrativa y a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que solicita, los oficios DGAN-DG-AJ-88-2021 del 23 de julio de 2021 y DGAN-DG-AJ-89-2021 del 23 de julio de 2021, así como los proyectos de resolución, realizados por la señora Mora Durán.

ARTICULO .b: Correo electrónico del 7 de septiembre de 2022, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, recibido a las 13:34 horas, dirigido al señor Juan Antonio Menayo Domingo, mediante el que acusa recibo de la solicitud, de los oficios DGAN-DG-AJ-88-2021 del 23 de julio de 2021 y DGAN-DG-AJ-89-2021 del 23 de julio de 2021, la que se encuentra tramitando la compañera secretaria de actas de la Junta Administrativa, para gestionarla como corresponde.

ARTICULO .c: Copia del correo electrónico del 19 de octubre de 2022, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Juan Antonio Menayo Domingo, mediante el que se refiere al escrito denominado "Solicitud 221005-2300 solicitud de los oficios AJ-88 y AJ-89-2021", remitido por correo electrónico el 5 de octubre último a la Junta Administrativa del Archivo Nacional y del que la suscrita recibió copia, en el que solicita copias de los oficios DGAN-DG-AJ-88-2021 del 23 de julio de 2021 y DGAN-DG-AJ-89-2021 del 23 de julio de 2021, realizados por la suscrita, así como los proyectos de resolución, se adjunta lo solicitado.

ARTICULO: Escrito sin número del 20 de octubre de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:58 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, de calidades constantes en autos, mediante el que presenta solicitud de pronto despacho 1-2022 y manifiesta

1. Mediante la resolución INF-ODP-02-2022 del 8 de abril del 2022, el Órgano Instructor resolvió la instrucción del procedimiento mencionado, recomendando el despido de la investigada.
2. Este informe fue leído, estudiado y resuelto por todos los integrantes de esta Junta, quienes aprobaron, mediante acuerdo 2 de la sesión 15-2022, celebrada el 21 de abril de 2022, la recomendación efectuada por el Órgano Director y acogieron la recomendación de despido de la investigada.
3. Posteriormente trasladaron el expediente a la Contraloría General de la Republica para que les otorgara dictamen favorable en cumplimiento del artículo 15 LOCGR para proceder con el despido de la investigada.
4. El 23 de junio de 2022 la Contraloría General de la Republica, oficio 10753 (DJ-1410- 2022) rechaza otorgar el dictamen favorable de la señora Auditora por violación a los derechos humanos en la que incurrieron todos los integrantes de la Junta, los integrantes del Órgano Director y otros funcionarios y exfuncionarios que conformaron supuestamente un cartel o un grupo organizado o no, o de mera conveniencia, cuyo objetivo desde 2012-2013, de forma continuada, es despedir a la señora Auditora, de acuerdo con los documentos que obran en poder del suscrito y que fueron presentados en el procedimiento.
5. En vista de lo manifestado se solicita que la Junta Administrativa emita la resolución final del procedimiento o la resolución que considere oportuna a la mayor brevedad posible, pues desde el 23 de junio a la fecha han transcurrido casi 4 meses.

ARTICULO: Cédula de notificación recibida a las once horas con treinta y dos minutos del primero de noviembre del dos mil veintidós, correspondiente al expediente 22-017959-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre resolución dictada a las nueve horas veinte minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintidós, mediante la que se declara con lugar recurso de amparo, interpuesto por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, contra la Junta Administrativa del Archivo Nacional, y se ordena que dentro del plazo de tres días hábiles se le remita la información sobre el nombre y apellidos de cada una de las personas que haya integrado o integre la Junta Administrativa del Archivo Nacional en el periodo del 1 de enero del 2022 hasta la fecha de la presente solicitud.

CAPITULO V. INFORMATIVOS

ARTICULO: Copia del correo electrónico del 30 de septiembre de 2022, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a los señores Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA), Universidad de Costa Rica, mediante el que se anexa el oficio DGAN-JA-560-2022, suscrito por el Presidente de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante el que se da la aceptación a la propuesta de estudio actuarial para registro contable de vacaciones y cesantía, de los funcionarios, de acuerdo con lo que establece la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de *“Beneficios a los Empleados”*, estudio que se realizar de manera gratuita al amparo de la acción social de CIMPA.

ARTICULO: Copia del comunicado por correo electrónico del 21 de octubre de 2022 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a los señores Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el que informa según las disposiciones establecidas en la Ley 9524 *“Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central”* y de acuerdo con lo que establece el punto 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, que fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ₡50,500,000.00 (cincuenta millones quinientos mil colones) y \$8,200.00 (ocho mil doscientos dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios, brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante el mes de setiembre de 2022,, correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante setiembre de 2022. Se anexan los comprobantes de los

movimientos realizados desde las cuentas auxiliares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las cuentas del Fondo General del Gobierno.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DAF-307-2022 del 12 de octubre de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico el 7 de octubre, del señor Braulio Alvarado Salazar, quien manifiesta que por error realizó un pago por medio de tasación por la suma de ₡185.000.00 (ciento ochenta y cinco mil colones con 00/100), los que correspondían a timbre agrario y se pagaron como timbre de Archivo Nacional, por lo que solicita la devolución del monto pagado por error. De acuerdo con los registros, el monto se recibió mediante entero 471267643 el 22 de septiembre de 2022. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según el siguiente detalle: monto depositado ₡185.000.00 (ciento ochenta y cinco mil colones con 00/100), a reintegrar ₡170.364.86 (ciento setenta mil trescientos tres sesenta y cuatro colones con 86/100). Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DAF-308-2022 del 12 de octubre de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico el 7 de octubre, del señor Jorge Alvarado Castro, Jefe del departamento de Cobros de Sistema Maestros de Información (Master Lex), quien manifiesta que la Cooperativa Coope Caja realizó un pago de ₡113.000.00 (ciento trece mil colones con 00/100) los cuales correspondían a giro de paquetes a cancelar a Master Lex y que erróneamente se depositaron en la cuenta bancaria de la Junta Administrativa. De acuerdo con los registros, el monto se recibió mediante depósito 441643 del 3 de octubre de 2022. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según el siguiente detalle: monto depositado ₡113.000.00 (ciento trece mil colones con 00/100), a reintegrar ₡109.464,86 (ciento nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con 86/100). Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DAF-317-2022 del 21 de octubre de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 24 de octubre, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que da a conocer que el 18 de octubre, se recibió el oficio DGAN-DAN-UFDD-668-2022, suscrito por la señora Dafne Zeledón Monge, Coordinadora de la Unidad de Facilitación y Despacho de Documentos del Departamento Archivo Notarial, en el que solicita tramitar la devolución de dinero a favor de la señora Fanny Zúñiga Rodríguez a la cuenta CR 15015201001031274780 a nombre de Grupo AR Abogados S.A, cédula jurídica 3-101-669846, por la suma de ₡8.023.00 (ocho mil veintitrés colones), en vista de que pagó por una constancia de no testamento de una persona que sí poseía testamento. De acuerdo con los registros, el monto se recibió mediante depósito 10325031 el 11 de octubre de 2022. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según el siguiente detalle: ₡8.023.00 (ocho mil veintitrés colones), cabe agregar que en este caso no procede cobro de gastos administrativos, en vista de que el pago no obedece a un error atribuible al usuario.

ARTICULO: Correo electrónico del 7 de octubre de 2022, del señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, dirigido a Jefes de Departamento, Coordinadores de Unidades y Usuarios del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), mediante el que informa para conocimiento, que han comunicado de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa en el correo del día de hoy, que de acuerdo al cronograma de revisiones y correcciones, el Reglamento a la nueva Ley General de Contratación Pública, esta se estaría publicando durante la primera semana de noviembre de 2022 en el Diario oficial La Gaceta.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DG-386-2022 del 28 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido al señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica y dirigido

a las señoras Nancy Blanco Borbón, Profesional de la Unidad Financiero Contable y Marilyn Alfaro Gutiérrez, Profesional de la Oficina Auxiliar de Recursos Humanos, mediante el que se acusa recibo del oficio DGAN-CIP-01-2022 del 22 de septiembre de 2022, mediante el que remiten el Informe Final de la Investigación Preliminar para la cual los comisionó esta Dirección General, con el fin de determinar con claridad los hechos y la existencia de presuntos responsables, por los que El Estado resultó condenado patrimonialmente dentro del proceso judicial 2020001660, interpuesto por la persona funcionaria Carmen Elena Campos Ramírez, sentencia que debió enfrentar la Junta Administrativa del Archivo Nacional. Sobre el particular y en uso de las facultades que se otorgan al suscrito, el artículo 127 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud, manifiesto que una vez leído el citado informe y sus conclusiones, así como analizado el contenido del expediente administrativo de esta investigación preliminar, esta Dirección General no encontró hallazgos que permitan continuar con el proceso; ya que no se logró determinar ni individualizar los presuntos responsables de los hechos en cuestionamiento. Se ordena el archivo de las presentes diligencias.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-388-2022 del 30 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido al señor Luis Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el que brinda respuesta a las consultas planteadas en la Circular DVMA-860-2022 del 28 de septiembre de 2022, referentes a la solicitud de información presupuestaria para los Órganos Desconcentrados:

1. ¿A qué fecha se encuentra actualizada en el SIGAF, la información sobre la ejecución presupuestaria del 2022 de su representada? **R/** La información se encuentra actualizada al 31 de agosto de 2022.
2. ¿Cuál es la proyección de ejecución presupuestaria para el último trimestre del año? **R/** La ejecución para el último trimestre de 2022 se estima en un 31%, para un acumulado al final del año estimado en 94%.
3. ¿Cuál es la proyección de ejecución presupuestaria al cierre del mes de septiembre 2022? **R/** La ejecución acumulada proyectada al cierre de septiembre corresponde a un 63%.
4. ¿Qué medidas se están tomando para evitar la subejecución presupuestaria este año? **R/** Para evitar la subejecución presupuestaria en el 2022, se aplican acciones tales como: el seguimiento a los plazos de contratación administrativa, la mayor inmediatez posible en las adjudicaciones de compra y en los tiempos de entrega por parte de los proveedores, los cuales a la fecha han tenido un comportamiento satisfactorio, ya que, de acuerdo con datos de la Proveduría Institucional, a la fecha se ha ejecutado el 81% del plan de compras del programa. Otra de las medidas que se aplican para disminuir remanentes presupuestarios que pudieran afectar la ejecución presupuestaria al final del periodo, lo es el trasladar los recursos remanentes en la partida de Remuneraciones por plazas vacantes al Ministerio Hacienda, de acuerdo a como lo establecen las normas de ejecución presupuestaria del presente año.

ARTICULO: Copia del correo electrónico del 29 de septiembre de 2022, del señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido a la señora Estefany Nuñez Mora, mediante el que solicita la colaboración para que el 30 de septiembre se realice un seguimiento del instrumento que se le trasladó a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, y que se brinde acompañamiento a cualquier cambio que sea requerido en la matriz de la Evaluación del Desempeño para que este sea remitido con el visto bueno de la Auditora, a la Junta Administrativa, el próximo 4 de octubre de 2022, antes de mediodía y que se incluya en la agenda de la próxima sesión.

ARTICULO: Copia del correo electrónico del 19 de octubre de 2020, del señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido a la señora Maureen Herrera Brenes, Coordinadora de la Unidad Proyección Institucional, mediante el que agradecería si la señora Gabriela Soto Grant, Diseñadora gráfica, de Proyección Institucional puede coordinar con la secretaria de Acta de la Junta Administrativa un afiche para indicar que el premio José Luis Coto Conde edición 2022, se estaría comunicando durante noviembre 2022. Por las bases del concurso, el afiche debe ser muy preciso sobre la información que se brinde. El señor Durán Carrión, comenta que el afiche se proyectara antes de las palabras de cierre del Congreso, puede indicar lo siguiente: Cantidad de Postulaciones, Proceso de Revisión y Entrega en noviembre 2023. Se agradecería si la señora Soto Grant, puede presentar una propuesta bien llamativa, el propósito es generar expectativa sobre la entrega y dejar,

cualquier idea de retraso que se pueda despertar. Para más información sobre la cantidad de postulaciones y otros temas que se requieran pueden contactar a la secretaria de Actas o al señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico y Coordinador del jurado del premio archivístico José Luis Coto Conde, edición 2022.

ARTICULO: Copia del correo electrónico del 19 de octubre de 2020, de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General y a la señora Maureen Herrera Brenes, Coordinadora de la Unidad Proyección Institucional, mediante el que comunica que se debe tomar en consideración, que en la sesión ordinaria 30-2022, celebrada el diez de agosto del dos mil veintidós se tomó el “ACUERDO 5. Acoger la recomendación del Jurado del Premio “José Luis Coto Conde 2022”, comunicado mediante el DGAN-DAH-172-2022 del 22 de julio de 2022, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico y Coordinador del Jurado del Premio... “y se acuerda declarar desierto el Premio “José Luis Coto Conde 2022”...” de la primera propuesta que se recibió. Dado que este año llegaron otras postulaciones que se revisan. Es importante considerarlo para no generar alguna confusión en este comunicado.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-AJ-081-2022 del 29 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que informa que se adjunta para la ejecución, la Resolución JAAN-21-2022 debidamente firmada por el Presidente de la Junta Administrativa, relativa al pago de los extremos laborales del señor Francisco Vargas Gamboa, exfuncionario del Archivo Nacional, por un monto de ₡593.316,57 (quinientos noventa y tres mil trescientos dieciséis colones 57/100).

ARTICULO: Correo electrónico del 4 de octubre de 2022, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que, remite el aviso de la Imprenta Nacional, publicado este día, sobre aspectos a considerar para realizar publicación en el diario oficial, con el fin de que este costo no resulte tan oneroso, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 188 del 4 de octubre de 2022.

ARTICULO: Correo electrónico del 31 de octubre de 2022, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido a las Unidades Financiero Contable y Proveeduría Institucional, mediante el que informa que en La Gaceta 207 de este día, se publicó la Resolución JAAN-23-2022, en la Junta Administrativa delega en el señor Set Durán Carrión, Director General, la emisión de la autorización para la adquisición de bienes y servicios, compras directas y para girar la autorización de las devoluciones de dinero recibidas erróneamente en las cuentas de este órgano colegiado por personas usuarias de los servicios o personas ajenas a la institución; que de acuerdo con los estudios que realice el Departamento Administrativo Financiero, sean procedentes, con la deducción de los gastos administrativos que correspondan. Adjunto la referida resolución.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DG-AJ-086-2022 del 4 de octubre de 2022, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remite para su ejecución, la Resolución JAAN-22-2022 debidamente firmada por el Presidente de la Junta Administrativa, relativa al pago de diferencias salariales por concepto de anualidades a favor de la funcionaria María Virginia Méndez Argüello, por un monto de ₡647.995,04 (seiscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco colones 04/100), más lo que corresponde girar a la Caja Costarricense de Seguro Social, que se detalla en la citada resolución, aprobada en sesión ordinaria 37-2020 celebrada el 28 de septiembre de 2022, para el pago de diferencias salariales a la servidora.

ARTICULO .a: Copia del correo electrónico del 7 de octubre de 2022, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Jordy Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales,

mediante el que informa que está realizando las consultas pertinentes en el Registro de Bienes Muebles y en la Notaría del Estado, relativas a la desinscripción de una moto a nombre de la Junta Administrativa del Archivo Nacional y un vehículo a nombre del Ministerio de Cultura y Juventud, que según informan se va a donar y por lo tanto debe realizarse este trámite de desinscripción, lo anterior tomando en cuenta que ninguno de los abogados institucionales están habilitados para ejercer el notariado. En principio, es preciso que se vayan cumpliendo los trámites establecidos en el artículo 25 del Reglamento para el registro y control de bienes de la administración central, Decreto 40797 y que se confeccione un expediente por cada uno de esos bienes muebles que se donarán, ya que si debe intervenir la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, deberá remitirse a esa oficina el expediente administrativo, con los requisitos del citado artículo 25 y los demás requisitos que le estará informando próximamente, tanto del Registro Nacional -algunos de los cuales ya se tiene la información- así como de la Notaría. El citado artículo dispone: "*Artículo 25.- Baja por donación. El procedimiento para dar de baja bienes por donación es el siguiente:*

a) El jefe de programa a cargo de los bienes, deberá solicitar a la UABI, la gestión para dar de baja el bien por donación, la cual deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- 1. Justificación y motivo de la baja por parte del jefe del programa.*
 - 2. Levantamiento de la lista de bienes susceptibles de dar de baja por donación con el detalle de la descripción, número de patrimonio, estado, fecha de compra, valor en libros y ubicación de los bienes; debidamente firmada por el jefe de programa y el responsable a cargo de los bienes.*
- b) El responsable de la UABI recibe la información anterior, procede a elaborar un reporte de verificación de inspección de los bienes para dar de baja por donación.*
- c) La institución donante deberá verificar si el donatario se encuentra inscrito en el Registro de Instituciones Aptas para Recibir Donaciones (RIARD) dispuesto por la DGABCA, a excepción de las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito, Juntas de Educación y Administrativas de escuelas y colegios, que no requerirán estar inscritas en el RIARD, para poder recibir donaciones.*
- d) La Comisión de Donaciones deberá levantar un acta de recomendación con el detalle de los bienes donados con las respectivas firmas de los miembros.*
- e) La Comisión de Donaciones enviará copia del acta de recomendación al máximo jerarca de la institución donante o a quien éste haya delegado esta función, quien será competente para aprobar el acto administrativo de la donación.*
- f) La UABI y el donatario deberán firmar el acta de entrega de los bienes por donación. La entrega de los bienes donados se hará en las instalaciones de la institución donante, salvo indicación en contrario de la institución.*
- g) La UABI procederá a actualizar el sistema informático para el registro y control de bienes y remitirá a la DGABCA en forma electrónica, el respectivo expediente, informando sobre lo actuado y donde conste el cumplimiento de los requisitos anteriores.*

Todos los bienes muebles declarados en desuso o en mal estado, así como semovientes que ya no sean de interés para la Administración Central, podrán ser objeto de donación por los medios establecidos en el presente Reglamento. Cada institución contará con una Comisión de Donación, de nombramiento del máximo jerarca de la institución; conformada al menos por el Director Administrativo, el Proveedor Institucional y el funcionario destacado en la UABI; la que se encargará de recomendar las donaciones. En el caso de los bienes muebles inscritos en el Registro Nacional, el máximo jerarca o a quien éste delegue en razón de su competencia, deberá gestionar la respectiva desinscripción con los requisitos que esa entidad solicite, antes de llevar a cabo el acto de donación final de los bienes y darlos de baja en el sistema informático para el registro y control de bienes".

ARTICULO .b: Copia del correo electrónico del 13 de octubre de 2022, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Jordy Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales, mediante el que se da seguimiento al correo de líneas abajo, le informo que según averiguaciones realizadas en la Notaría

del Estado de la Procuraduría General de la República, para que la moto y el automóvil que se van a donar dejen de pertenecer al Estado, es necesario, tal y como se había adelantado, que se documente la donación de cada uno de esos bienes en expedientes administrativos separados, debidamente ordenados y foliados, donde consten todos los requisitos de las donaciones (artículo 25 del Reglamento para el registro y control de bienes de la administración central, Decreto 40797), certificaciones de personería de los representantes de la Junta Administrativa y del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), respectivamente, tomando en cuenta se informó que el propietario registral de la moto es la Junta Administrativa y del vehículo es el MCJ, así como el acta protocolizada de la Asociación donataria, donde conste el acuerdo donde aceptan la donación de esos bienes (esta protocolización corresponde aportarla a dicha asociación), así como todos los documentos de ambos vehículos. Se informó, que una vez levantados ambos expedientes, se remiten con una solicitud para que se confeccionen las escrituras de donación ante la Notaría del Estado y se presenten al Registro Nacional para su inscripción, de esa manera los vehículos salen del erario público y pasan a manos privadas. De previo a esos trámites no se puede entregar ningún bien mueble inscribible por donación a ninguna entidad, ni finiquitar la baja por ese motivo.

ARTICULO .a: Copia del correo electrónico del 11 de octubre de 2022, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que informa que hasta este día tuvo conocimiento del oficio DGAN-JA-353-2022 acuerdo 6, tomado en la sesión ordinaria 24-2022 celebrada el 15 de junio 2022, adjunto, a través del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, quien consulto por la resolución de *...Delegar en el señor Set Durán Carrión, Director General, la autorización para la adquisición de bienes y servicios de los presupuestos de esta Junta Administrativa, por el monto fijado por la Contraloría General de la República...* la señora Mora Durán, comenta que busco el oficio en el correo y en el del señor Sanabria Vargas, se verificó no se me copió a la suscrita, no obstante, procederá a redactar de manera urgente la resolución indicada en dicho acuerdo para la firma del señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente de esta Junta Administrativa. Posteriormente se debe publicar también en La Gaceta. Lo anterior debió haber sido una omisión involuntaria de la compañera Lorena Cajina Rosales, quien debe comunicar gran cantidad de correspondencia a muchos destinatarios.

ARTICULO .b: Copia del correo electrónico del 12 de octubre de 2022, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido a los señores del Departamento Administrativo Financiero (DAF), mediante el que pone para conocimiento y aplicación, se adjunta la Resolución JAAN-23-2022, debidamente firmada por el señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente de la Junta Administrativa, en la que se formaliza la delegación de este órgano colegiado a favor del señor Set Durán Carrión, Director General, para autorizar la adquisición de bienes y servicios mediante compras directas y para autorizar las devoluciones por dinero recibidas erróneamente en las cuentas de esta Junta, por personas usuarias de los servicios o personas ajenas a la institución; que de acuerdo con los estudios que realiza el DAF, sean procedentes, con la deducción de los gastos administrativos que correspondan. La suscrita consulto al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del DAF, si ese departamento se encargará de realizar el trámite de publicación de la resolución en el Diario Oficial La Gaceta o informar a quién corresponde realizar ese trámite.

ARTICULO .c: Copia del correo electrónico del 12 de octubre de 2022, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que da respuesta a la consulta presentada al señor *“Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, si este departamento se encargará de realizar el trámite de publicación de la resolución en el Diario Oficial La Gaceta o informar a quién corresponde realizar ese trámite”*. De acuerdo con lo conversado con el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, la publicación la tramita la Dirección General, para lo cual se requiere que la señora Estefany Núñez Mora, envíe un correo electrónico a la Proveeduría, solicitando la publicación y adjunte el documento que se publicará. El señor Sanabria Vargas, consulta a la señora Mora Durán, confirmar

que no es necesario esperar la publicación en La Gaceta, para que el señor Set Durán Carrión, Director General, autorice las compras directas y las devoluciones de depósitos erróneamente recibidos.

ARTICULO .a: Copia del correo electrónico del 13 de octubre de 2022, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Jordy Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales, mediante el que informa que con el fin de rendir el informe correspondiente ante la Sala Constitucional, dentro del plazo que otorga dicho despacho, solicita respuesta a más tardar el 14 de octubre, si recibió la solicitud que se informa en el recurso de amparo adjunto, que se indica que es del 15 de agosto de 2022, y si dicha solicitud fue debidamente respondida al señor Juan Antonio Menayo Domingo, si es así, se agradece remitirme copia de la respuesta y del correo de envío al señor Menayo Domingo, para adjuntarlo como prueba, de lo contrario, sino se gestionó, favor indicarme los motivos.

ARTICULO .b: Copia del oficio DGAN-DAF-SG-037-2022 del 14 de octubre de 2022, suscrito por el señor Jordi Sancho Luna, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales, dirigido al señor Juan Antonio Menayo Domingo, mediante el que brinda respuesta a la solicitud 220815.2050 reportes asistencia de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna. En el oficio en cita se procede a dar respuesta en el orden de lo solicitado y se adjunta oficio JA-583-2013 acuerdo 20.3, del 28 de octubre de 2013, dado que, los oficios del 2013 se encuentran en el archivo central y que por un error no se dio respuesta a tiempo, el señor Sancho Luna, adelanto dicha información mientras solicita una copia del oficio del 2013 al archivo central si aún lo considera necesario. De igual forma el suscrito se disculpa por no responder la solicitud del 15 de agosto de 2022 y que fue comunicada el 16 de agosto por parte del señor Set Durán Carrión, Director General, en el que indicaba que requería un borrador de respuesta para dar trámite a la solicitud, sin embargo, dada la carga de trabajo de esa Unidad, se creyó haber enviado la respuesta se reiteran las disculpas y a las orden para brindar cualquier información adicional que se requiera respecto a este tema.

ARTICULO .c: Copia del oficio DGAN-DAF-SG-038-2022 del 14 de octubre de 2022, suscrito por el señor Jordy Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el da respuesta a consulta hecha vía correo electrónico, para atender recurso de amparo del señor Juan Antonio Menayo Domingo. El señor Sancho Luna, informa que el 16 de agosto recibió del señor Set Durán Carrión, Director General un correo en que se trasladaba el documento, dado que se había recibido en el correo institucional archivonacional@dgan.go.cr, el señor Durán Carrión, indicó que prepare un borrador de respuesta para la Junta y que se lo enviara. El suscrito creyó haber dado respuesta en el tiempo solicitado, por la carga de trabajo en esos días generaron que cometiera el error involuntario de no dar respuesta, como le indicó, hasta el momento de recibir el recurso de amparo, se percató que no había respondido. Se adjunta el oficio DGAN-DAF-SG-037-202 que se envió al señor Menayo Domingo la información solicitada.

ARTICULO .d: Copia del comunicado por correo electrónico del 18 de octubre de 2022, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que remite a la Sala Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, dentro del plazo otorgado, el informe correspondiente sobre el recurso de amparo tramitado bajo el expediente 22-022992-0007-CO, interpuesto por el señor Juan Antonio Menayo Domingo contra la señora Ministra de Cultura y Juventud, el señor Director General del Archivo Nacional y el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales del Archivo Nacional, por la falta de respuesta a una solicitud de información presentada contra la citada unidad. El informe fue firmado por las tres personas funcionarias recurridas y se adjuntó como prueba certificación de documentos DGAN-SD-013-2022.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DG-AJ-89-2022 del 14 de octubre de 2022, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Maricela Cordero Vega, Profesional de la Unidad Financiero Contable del Departamento Administrativo Financiero, mediante al correo electrónico del 21 de septiembre

del año en curso, en el que informa que: “Mediante correo electrónico, el pasado 30 de agosto de 2022, la señora Karen Villegas, encargada de licitaciones de la empresa Taller Eléctrico Induni S.A., solicitó a la proveeduría Institucional un reajuste de precios para el 2022, por la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de agua potable en las Instalaciones del Archivo Nacional. A raíz de lo anterior, se solicita ayuda para que se brinde el criterio sobre la procedencia legal de la solicitud planteada por dicho proveedor. Se hace de su conocimiento que los cálculos respectivos ya se encuentran realizados y comprobados. Se adjunta el oficio original, enviado por los representantes de la empresa.” Se informa que, una vez analizada la solicitud, se tiene lo siguiente: En relación con la solicitud de reajuste de precios formulada por el contratista, aún y cuando el cartel de esta contratación directa no contempló esa posibilidad, el mantenimiento del equilibrio económico de los contratos es un derecho de los contratistas, plasmado en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y 31 de su Reglamento, así como reconocido por la Sala Constitucional en su Voto 6432-98 de las 10:30 horas de 4 de septiembre de 1998; en razón de lo cual, la solicitud de reajuste de precios de Taller Eléctrico Induni S.A., es legalmente procedente, siempre y cuando de la documentación aportada por ese contratista, la Administración pueda constatar que se han presentado cambios constantes en los costos de materia prima, combustibles y demás gastos asociados, como lo afirman sus representantes legales y que indican que se demuestran en la fórmula que adjuntan. Asimismo, la Unidad Financiero Contable debe confirmar si los índices de precios aportados justifican la variación del precio de las visitas de mantenimiento.

ARTICULO: Copia del correo electrónico del 26 de septiembre de 2022 de la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el correo adjunto sobre el estudio de auditoría relativo a la evaluación del control interno sobre vacaciones se informar lo siguiente: Sobre el punto A: Mediante oficio DGAN-DAF-RH-105-2022 del 17 de marzo de 2022 suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, y dirigido a la señora Méndez Madrigal, se brinda respuesta a la consulta sobre resoluciones por concepto de acumulación de vacaciones de algunas personas funcionarias y respaldo del registro contable. Del oficio en mención se destacan los siguientes párrafos en el correo. Sobre el punto B: Con respecto al archivo de normativa sobre el tema de vacaciones, se adjunta lo solicitado. Además, no está por demás mencionarle que también se realizó consultas a Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, se revisó la normativa de temas que se ubica en la página web de la Dirección General de Servicio Civil, consulta al Sistema Costarricense de Información Jurídica (SINALEVI) de la Procuraduría General de la República. También cuando se estima necesario la solicitud de criterio a la Unidad de Asesoría Jurídica. Finalmente, se reitera las palabras del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, en el sentido de quedar atentos a las valoraciones, apreciaciones o recomendaciones por parte de su persona, que permitan identificar debilidades y mejorar los procesos de trabajo, implementando las mejoras que sean necesarias, todo de conformidad con el cuerpo normativa que corresponde y en aras de fortalecer el sistema de control interno.

ARTICULO .a: Copia del correo electrónico del 29 de septiembre de 2022, de la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar Gestión Institucional de Recursos Humanos, dirigido a la señora Xinia Salazar Valverde, Gestora Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el que informa sobre la gestión de actualización de funciones para el cargo de Auditor Interno en el Archivo Nacional. Según el correo adjunto, por parte de esta Oficina Auxiliar se ha atendido mediante la emisión de oficios la solicitud de actualización de funciones así como el traslado del instrumento para tal fin. Por otra parte el 5 de septiembre de 2022, la señora Noemy Méndez, Auditora Interna, remitió por correo electrónico a su estimable personal la solicitud de copia de los sobres de funciones de: Auditor Interno Jefe del Ministerio de Cultura y Juventud, Auditor Interno del Museo de Arte Costarricense y Auditor Interno del Teatro Mélico Salazar. Dando el seguimiento en Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, y mediante consulta a la señora Yehilyn Chía Rodríguez, se indicó que esta solicitud ya había sido asignada a una colaboradora y que próximamente se le estará remitiendo la respuesta. Se solicita su valiosa colaboración con la finalidad de indicar el estado de esta petición, y en cuanto tiempo se estima puedan brindar la respuesta.

ARTICULO .b: Copia del correo electrónico del 29 de septiembre de 2022, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante al que se indica sobre el desperdicio del tiempo de esta auditora interna unipersonal, poniéndola en contexto, por una pésima vez, sobre el incumplimiento que ya se acerca a dos años del inciso c) del art. 33 LGCI, en el que inexplicable e injustificadamente incurre y que motivo a la solicitud de información directamente a la señora Xinia Salazar Valverde, Gestora Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura. El incumplimiento en el suministro de la información que le fue solicitada originalmente en una reunión ordenada por la Junta Administrativa, para la actualización de funciones del puesto de auditor(a) interno(a). En esta reunión participaron: la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, la señora Barquero Durán y la suscrita. Como acto preparatorio, se suministró la información que tenía para la actualización de las funciones que incluía, la información que la señora Barquero Durán, reenvió posteriormente (en el oficio que regularmente cita) y además parte del paquete de funciones de la plaza de Auditor Interno del Museo de Arte Costarricense. Lo único que se le pidió a la señora Barquero Durán en la reunión mencionada, fue coordinar en el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) para que le entregaran el sobre de funciones “**Completo**” de la plaza de auditor interno del Museo de Arte Costarricense o de otra auditoría unipersonal del MCJ; y luego suministrarlo a esta Auditoría. La señora Méndez Madrigal, indica que la señora Barquero Durán, no lo hizo (antes del 5 de septiembre de 2022), algún memorándum u oficio, para intentar cumplir el compromiso, violentando lo dispuesto en el artículo 33, inciso c) de la Ley General de Control Interno. (...). Se recuerda ha incumplido el requerimiento de información hecho por esta Auditoría Interna y nunca ha justificado las razones de la negativa a tramitar lo solicitado. Por tal motivo, el 5 de septiembre de 2022, se solicitó directamente ante la oficina correspondiente del MCJ, la información que debió solicitar hace más de un año. La señora Méndez Madrigal, indica, que escribe este último memorándum, cerrando este tema y reiterando la queja a las Jefaturas inmediatas para que procedan a tomar el tema en consideración para la evaluación anual y para aplicar la sanción correspondiente por obstaculización injustificada de la labor de la Auditoría Interna.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DAF-RH-681-2022 de 18 de octubre de 2022, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión de Recursos Humanos con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Xinia Salazar Valverde, Gestora Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), mediante el que informa que esta oficina Auxiliar está siendo objeto de un estudio por parte de la Auditoría Interna del Archivo Nacional en el tema de vacaciones. La señora Auditora ha manifestado de forma preliminar está relacionado con la emisión de una resolución de acumulación de vacaciones. En consideración a lo anterior, se entiende y se tiene claridad de que solamente se podrá acumular un período de vacaciones. Según las normativas establecidas en el artículo 159 del Código de Trabajo se indican los casos en que se puede justificar la acumulación de vacaciones para un servidor; en el artículo 32 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil se hace referencia a la elaboración de una resolución razonada de la máxima autoridad y en el artículo 60 del Reglamento Autónomo de Servicio del MCJ se menciona un escrito por parte del servidor ante la jefatura inmediata para su visto bueno y quien lo trasladará al Departamento de Recursos Humanos, no así la elaboración de una resolución en apego a lo establecido en el Reglamento al Estatuto. Con lo expuesto se solicita la valiosa colaboración de instruir a esta oficina sobre la forma en que se atiende el tema de la acumulación de vacaciones, en cuanto a lo siguiente:

1. Qué documentos se tienen establecidos para atender la acumulación de vacaciones de personas servidoras, cuando se presente esta situación, ejemplo: oficio, resolución, ambos u otra disposición.
2. En cuanto al período de vacaciones por acumular, este correspondería al que se acredita en el año en ejercicio 2021-2022, o bien el del periodo anterior 2020-2021. El criterio de la suscrita sería acumular el periodo 2021-2022.
3. En cuanto a la contratación de personal proveniente de otras instituciones y que se reciben con varios periodos de vacaciones acumulados, la señora Auditora Interna indicó textualmente mediante la remisión de un correo

electrónico: “..., incurre en la práctica no recomendada en contratar funcionarios con períodos de vacaciones acumuladas sin motivar mediante resolución que es un caso de fuerza mayor o que es el único posible candidato dado su perfil altamente especializado.”

Se desconoce si existe una instrucción que impida el recibir personal que tenga varios periodos acumulados de vacaciones; y deseo saber si su estimable persona conoce algo al respecto. Considero particularmente, que no existe inconveniente, y que podría considerarse la emisión de un documento (oficio o resolución) con un plan remedial del disfrute de vacaciones. Finalmente, dada la dependencia técnica que guarda la Oficina Auxiliar, resulta importante conocer, si las recomendaciones que nos emita la Auditoría Interna del Archivo Nacional deben ser puestas a conocimiento de Gestión Institucional de Recursos Humanos para su validación; o bien nos corresponde solamente implementarlas sin considerar la armonización en la ejecución de actividades específicas, como el caso que nos ocupa sobre la acumulación de vacaciones, que debe guardar Gestión Institucional de Recursos Humanos con su Oficinas Auxiliares.

ARTICULO: Copia del oficio sin número, del 19 de julio de 2021, suscrito por el señor Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas, de la Universidad de Costa Rica, dirigido al señor Rodrigo Arias Camacho, Presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), mediante el que remite el informe de labores según lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 (24 octubre, 1990), correspondiente al periodo julio 2021 a junio 2022.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DAN-656-2022 del 7 de octubre de 2022, suscrito por la señora Ana Lucía Jiménez Monge Jefe del Departamento Archivo Notarial, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que informe el traslado de protocolos III a la IV etapa, adjunto a este oficio encontrará el Informe DGAN-DAN-130-2022, respecto al traslado de protocolos que custodia el Archivo Notarial, de los depósitos de la III etapa a la IV etapa de este Archivo.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAN-UGCD-659-2022 del 10 de octubre de 2022, suscrito por la señora Evelyn Aguilar Sandí, Coordinadora de la Unidad de Control y Gestión de Documentos (DAN), mediante el que presenta el informe de la participación en el Consejo Superior Notarial (CSN), correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2022. En los meses de abril, mayo y junio el CSN sesionó en 7 oportunidades de forma ordinaria y una de manera extraordinaria, en las que asistió a 5 sesiones debido a que por motivos de trabajo no era posible asistir y en otra oportunidad por encontrarse de vacaciones. En este trimestre se nombró como parte de la comisión de enlace con la Auditoría por lo que asistió a 3 reuniones y además, por ser secretaria del CSN tuvo 6 reuniones de revisión de la agenda. Todas las reuniones son virtuales las cuales se han atendido en la Sala de antiguo notarial y una fue presencial. En los meses indicados se trataron temas relacionados con presupuesto, propiamente avance de ejecución y estados financieros, recursos contra resoluciones administrativas; lo relacionado con el que hacer institucional en el marco de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo; entre otros temas.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DAN-675-2022 del 21 de octubre de 2022, suscrito por las señoras Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe, Evelyn Aguilar Sandí, Coordinadora de la Unidad de Control y Gestión de Documentos y Dafne Zeledón Monge, Coordinadora Unidad de facilitación y despacho de documentos todas del Departamento Archivo Notarial, dirigido al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el que remite observaciones relacionadas con la posible modificación de la estructura de costos, de conformidad con la conclusión a la que se llegó en la reunión de Jefaturas de departamento en la que se analizó la posible modificación de la estructura de costos del Archivo Nacional, se estima que debería mantenerse igual.

Por parte de Archivo Notarial, donde se cobra por:

1. La digitalización de tomos de protocolo.

2. Presentación de índices por sistema Índice.
3. Encuadernación de tomos de protocolo.
4. Constancias.
5. Actualización de la digitalización.
6. Restauración de folios de tomos de protocolo.
7. Rango de imágenes digitalizadas.

No se omite manifestar de conformidad con el artículo 60 del Código Notarial, el monto que la Junta Administrativa está autorizada por ley a cobrar tiene un fin específico, *“Asimismo, para conservar los tomos en condiciones óptimas, esta Junta Administrativa cobrará, por la encuadernación y cualquier otro medio de protección, la suma que considere conveniente”*. En cuanto al monto que pagan los notarios por presentar el índice de instrumentos públicos a través del sistema índice, se informa que ya los notarios lo consideran muy costoso y ha representado un gran trabajo aumentar el número de suscriptores a pesar de las bondades que representa para los notarios. En consecuencia, si se aumentara el costo, el riesgo es que se salgan los notarios ya inscritos, en cuyo caso los índices en formato papel aumentan, necesitándose para ello mayor espacio para los expedientes, más estantería y más recurso humano para el trámite que requieren los índices presentados en formato tradicional. Se considera que aumentar el precio de ambos contratos afectaría sensiblemente las labores del Archivo Notarial, departamento que ha tenido la iniciativa, en razón las carencias de recurso humano de dos proyectos que dejan ganancias a la Institución, por lo que se considera que no es el camino más recomendable, ya se dificulta que se aprueben el presupuesto anual de dos contratos que se autofinancian. Respetuosamente se sugiere que antes de modificar la estructura de costos, se haga un levantado de nuevos proyectos a nivel institucional que produzcan ganancias, que haya creatividad, como por ejemplo reformar la ley del timbre de archivos, o las conclusiones que sugirió la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, en una tesis de maestría, o que el conectar la computadora personal para hacer estudios tenga un costo, que la consulta de los fondos por internet libremente genere algún ganancia, las visitas guiadas con un costo, por supuesto estas ideas son solo eso, deben ser analizadas, la creatividad en el Archivo Nacional es grande.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DSAE-083-2022 del 12 de octubre de 2022, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que comunica la existen de los siguientes proyectos de ley: Expediente 23.105 Ley de Recuperación de Competencias y Fortalecimiento de las Jerarquías de los Ministros y Expediente 23.331 Ley de venta del conglomerado financiero Banco de Costa Rica. En el oficio en cita se desarrolla los Expediente 23.105 y Expediente 23.331. La Procuraduría General de la República (PGR), ha sido enfática en que la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSD), es el único órgano a nivel nacional con la competencia para determinar el valor científico cultural de los documentos que producen, custodian y gestionan las instituciones públicas de Costa Rica; documentos que posteriormente pasarán a formar parte del patrimonio documental de la Nación que custodia la Dirección General de Archivo Nacional en el Departamento Archivo Histórico. De igual manera, la PGR reconoce la potestad del Archivo Nacional para verificar la conservación y custodia de los documentos con valor histórico cultural de todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos. Por lo tanto, la Dirección General deberá designar personal de los Departamentos Servicios Archivísticos Externos (DSAE), Archivo Histórico (DAH) y de Conservación (DCONS) para que brinden la asesoría que se establece en el artículo 65 del Decreto Ejecutivo 40554-C (reglamento ejecutivo a la Ley 7202); con la única finalidad de verificar aquellos documentos que cuentan con valor científico cultural de acuerdo con las resoluciones que ha emitido la CNSD. La asesoría también deberá determinar la metodología que se aplicará para el traslado de los documentos con valor científico cultural a la Dirección General; en donde se requiere la participación de las personas a cargo de archivos centrales o de la gestión de documentos de las instituciones que eventualmente se cierren, se fusionen, se absorban o se vendan. Ante la falta de recursos con que actualmente cuentan los departamentos DSAE, DAH y DCONS, la suscrita recomienda a la Dirección General las siguientes acciones:

- Recordar a las personas jerarcas de las instituciones comprendidas en los expedientes 23.105 Ley de Recuperación de Competencias y Fortalecimiento de las Jerarquías de los Ministros y 23.331 Ley de venta del conglomerado financiero Banco de Costa Rica (y cualquier otro proyecto de ley de similar naturaleza), el marco legal vigente con respecto a los documentos que gestionan y las responsabilidades que conlleva la aprobación de estos proyectos de ley. Esta acción se deberá ejecutar inclusive a instituciones que la suscrita no ha considerado en este oficio, como el caso de Bicsa.
- Recomendar a los departamentos DSAE, DAH y DCONS incluir en el proceso de evaluación y seguimiento de riesgos instituciones (Sevri 2022) las implicaciones e impacto que la aprobación de esos proyectos produciría en sus programas de trabajo futuros.
- Recomendar a los departamentos DSAE, DAH y DCONS incluir en la reprogramación de los planes de trabajo del 2022, actividades relacionados con la atención que se debe brindar a las instituciones que eventualmente se cierren, se fusionen, sean absorbidas o se vendan, en caso de la aprobación de los proyectos de ley citados y otros no considerados en este oficio como el caso de Bicsa.
- Solicitar a las instituciones incluidas en los expedientes de proyectos de ley citados (incluido Bicsa) en este oficio iniciar con la transferencia de los documentos con valor científico cultural de acuerdo con el artículo 67 del reglamento ejecutivo a la Ley 7202 y recomendar al DAH incluir en su plan de trabajo anual 2023-2024 las correspondientes transferencias.
- Recomendar al DSAE incluir en su plan de trabajo anual 2023-2024 la posible transferencia de documentos con valor administrativo y legal de las funciones que dejan de ejecutarse con la aprobación de las leyes correspondientes.

ARTICULO .a: Copia del oficio MCJ-DM-1194-2022 del 13 de octubre de 2022, suscrito por la señora Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud, recibido el 14 de octubre, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-AI-029-2022, en el que solicita aclaración y adición MCJ-DM-1016-2022 y criterio no vinculante.

ARTICULO .b: Copia del oficio DGAN-AI-34-2022 del 21 de octubre de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido a la señora Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud, mediante el que acusa recibo del oficio MCJ-DM-1194-2022 del 13 de octubre de 2022.

ARTICULO: Oficio DGAN-JA-564-2022 del 17 de octubre de 2022, suscrito por el señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente de esta Junta Administrativa, dirigido a la señora Sofía Irola Rojas, Coordinadora del Archivo Central, mediante el que informa que de acuerdo con el cronograma de transferencias definido y para custodia en el Archivo Central, se remite un total de 276 expedientes almacenados en 44 cajas de archivo que corresponden al archivo de gestión de esta Junta Administrativa y que se detallan en la lista de remisión adjunta en formato "excel y pdf".

ARTICULO .a: Correo electrónico de la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal de esta Junta Administrativa, mediante el que comenta que si no habido convocado a sesionar, se debe a que aún no se ha nombrado al nuevo representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas. La suscrita agradece se les mantengan informados sobre el citado trámite. Asimismo consulta qué va a suceder con el "Premio José Luis Coto Conde", dado que la próxima semana, es el Congreso Archivístico Nacional.

ARTICULO .b: Correo electrónico del 19 de octubre de 2022, del señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido a los señores miembros de la Junta Administrativa y en respuesta a la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal de este órgano colegiado, mediante el que comenta que el "Premio José Luis Coto Conde edición 2022", no va poder ser entregado en el Congreso Archivístico Nacional 2022, lo anterior debido a que Consejo Nacional de Rectores (CONARE), aún no remite

el acuerdo del nuevo representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas. Las universidades ya remitieron el oficio respectivo y está para la agenda de sesión de CONARE del próximo 25 de octubre, posterior a su ingreso se espera que llegue el acuerdo a este órgano colegiado antes del 28 de octubre, luego debe realizar una coordinación con el Despacho de la señora Ministra de Cultura y Juventud, para la respectiva juramentación del profesional designado. Por lo que este tema del Premio José Luis Coto Conde, lo se estaría viendo en la próxima sesión del 2 de noviembre, una vez se cuente con el quórum estructural para sesionar. Por tal motivo se coordinará con la Unidad de Proyección Institucional para la confección de un afiche con un plazo estimado e indicando que pese al atraso, se está designando al ganador antes de finalizar el 2022 y comunicándolo mediante redes y grupos oficiales.

ARTICULO: Copia del correo electrónico del 28 de septiembre de 2022, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante al que se refiere a lo contestado en múltiples ocasiones no responde a lo solicitado y este es un caso de esos.

1. Se le solicitó al inicio del estudio sobre control interno de vacaciones, que indicara cuál era la razón por la que, para cada empleado, no se estuvieran emitiendo las resoluciones de acumulación de vacaciones como ordenó el ente fiscalizador (Dirección General de Servicio Civil) en el estudio AU-I-46-2012 y que recibió seguimiento de esta Auditoría en 2013, 2014 y 2021.
2. Entre las disposiciones de ese estudio, de acatamiento obligatorio, estaban que para cada funcionario que tuviera saldos de vacaciones superiores a un período, se emitiera por el máximo jerarca una resolución de acumulación de vacaciones y se programaran las siguientes, de tal manera que esta irregularidad no volviera a suceder. En el 2021, revisado el listado de funcionarios con vacaciones acumuladas sin resolución, observo muchos que traen vacaciones acumuladas desde 2012. O sea, no se hicieron las resoluciones y se incumplió la normativa relativa a la adecuada planificación de vacaciones.
3. En el estudio realizado en el 2021 se determinó que la institución continúa con la práctica ilegal de no programar adecuadamente las vacaciones y de no emitir resoluciones de acumulación de vacaciones. Además, incurre en la práctica no recomendada en contratar funcionarios con períodos de vacaciones acumuladas sin motivar mediante resolución que es un caso de fuerza mayor o que es el único posible candidato dado su perfil altamente especializado.
4. La señora Barquero Durán, indicó en año, verbalmente, la existencia de normativa que dejaba sin aplicación lo dispuesto por el artículo 159 del Código de Trabajo y artículo 32 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil (Decreto Ejecutivo 21 del 14 de diciembre de 1954). La señora Méndez Madrigal, indica que solicito que remitiera y posteriormente le recordó la falta de suministro de la información al igual a la Jefatura y no se obtuvo respuesta.
5. La señora Méndez Madrigal, indica que, hizo un estudio exhaustivo de la normativa sobre vacaciones e incluso consulté con la Dirección General de Servicio Civil y no se encontró la norma que dicen aplicar en el Archivo Nacional para que el jerarca administrativo no emita resoluciones de acumulación de vacaciones.
6. La normativa que remite la señora Barquero Durán, en correo electrónico del 27 de septiembre, debería ser parte del archivo permanente desde hace 5 años y tampoco justifica la práctica ilegal de no emitir resoluciones de acumulación de vacaciones.
7. La señora Méndez Madrigal, concluye que no existe norma especial que exonere a la institución del cumplimiento: del artículo 32 del Estatuto de Servicio Civil, del artículo 159 del código de trabajo o del cumplimiento de las disposiciones de los informes de entes fiscalizadores y recomendaciones de los informes de Auditoría Interna.
8. El documento remitido por la Administración como "resolución de vacaciones" es un resumen de las vacaciones generalizado para todo el personal, para efectos de actualizar los registros contables firmado en el Departamento Administrativo Financiero y por tanto no es lo dispuesto por el art. 32 RESC y art. 159 del código de trabajo.

9. Se ha detectado que la Coordinación a cargo de la señora Barquero Durán, incumple con el marco de legalidad apuntado supra y con el suministro oportuno de la información para registros contables. Lo anterior, según revisión de los estados financieros recientes y en relación con el informe citado en el punto 7.
10. 10. Le recuerdo que desde hace una década, he alertado a la institución sobre el incumplimiento del art. 159 del código de trabajo y art. 32 RESC, en relación con acumulación de vacaciones. Este tema no es facultativo y la Administración no tiene potestad de decidir si cumple o no con la ley y además, este incumplimiento genera responsabilidad administrativa.
11. De la respuesta se concluye que la institución continúa en violación de lo dispuesto en el artículo 32 Reglamento al Estatuto de Servicio Civil y 159 Código de Trabajo y que no está en capacidad de suministrar ninguna normativa que la exonere de la aplicación.

ARTICULO .a: Resolución DGAN-42-2022 del siete de octubre de dos mil veintidós, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, recibido el 11 de octubre, mediante la Directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020, publicada en el Alcance 59 del Diario Oficial La Gaceta 60 de esa misma fecha, el Gobierno de la República emitió lineamientos “*Sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por Covid-19*”.

1. En aplicación de los artículos 1 y 2 de la citada directriz, la Dirección General del Archivo Nacional emitió varias resoluciones relacionadas con la prestación de los servicios institucionales, estableciendo un plan de servicio básico de funcionamiento, de manera que se garantizara la continuidad de aquellas tareas necesarias para asegurar el fin público institucional, pero a la vez protegiendo la salud de las personas usuarias y funcionarias.
2. En el Departamento Archivo Notarial se mantienen vigentes las resoluciones DGAN-12-2020 del 03 de abril de 2020, DGAN-13-2020 del 15 de abril de 2020, DGAN-18-2020 del 10 de junio de 2020, DGAN-22-2020 del 18 de julio de 2020 y DGAN-37-2020 del 9 de septiembre de 2020, emitidas con el fin de determinar la forma de prestación de los servicios en esa dependencia en el marco de la Pandemia por Covid-19.
3. El Decreto Ejecutivo 43650-MP-S del 10 de agosto de 2022, declara la cesación del estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020.

Por Tanto, El Director General de esta institución, con base en las consideraciones que anteceden y de acuerdo con las atribuciones que le confieren los artículos 24 y 28 incisos a) y b) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 y los artículos 32, 34 incisos a) y b) y 64 al 67 del Reglamento de Organización y Servicios del Archivo Nacional, Decreto 40555-C, resuelve regular los servicios del Departamento Archivo Notarial de la manera que se establece a en la resolución en cita se detallan los ocho puntos específicos.

ARTICULO .b: Correo electrónico del 11 de octubre de 2022, de la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial (DAN), dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que acusa recibo de la resolución DGAN-42-2022 y agradece la gestión. La señora Jiménez Monge, informa que desde el Archivo Notarial, se comprometerán a mantener y mejorar los servicios que prestan a la sociedad, convencidos de que la administración pública debe ser eficiente y eficaz y porque el recurso humano del DAN, es altamente responsable y comprometido con la institución.